

| Expediente nº | Órgano Colegiado | |
|---------------|----------------------------|--|
| JGL/2024/69 | La Junta de Gobierno Local | |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

12 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:40

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretaria Acctal.

Cristina Coves Jódar



| ASISTENCIA A LA SESIÓN | | | |
|------------------------|---------------------------------|----|--|
| Nº de identificación | Asiste | | |
| | Angel Piedecausa Amador | SÍ | |
| | Ana María Blasco Amorós | SÍ | |
| | Encarnación María Ramírez Baeza | SÍ | |
| | José Pedro Martínez González | SÍ | |
| | María Loreto Serrano Pomares | SÍ | |
| | Oscar Pedro Valenzuela Acedo | SÍ | |
| | Trinidad Ortiz Gómez | SÍ | |



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta números 68 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador de acta:

Acta número 68 de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2024

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10528/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas de los Lotes 1 y 2 del "Servicio de reparto extraordinario de notificaciones administrativas".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 29/08/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "Servicio de reparto extraordinario de notificaciones administrativas", Lote 2 (Notificaciones administrativas con destino nacional).
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Elsan S.L., con CIF B80648017.
- Importe adjudicación: 180.155,24 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 4 de octubre al 4 de noviembre de 2024 sin posibilidad de prórrogas.



SEGUNDO: Decreto de la Alcaldía de fecha 02/09/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "Servicio de reparto extraordinario de notificaciones administrativas", Lote 1 (Notificaciones administrativas con destino local).
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Elsan S.L., con CIF B80648017.
- Importe adjudicación: 147.026,22 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 4 de octubre al 4 de noviembre de 2024 sin posibilidad de prórrogas.

TERCERO: Contrato administrativo formalizado el 27/09/2024.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista con nº 2024/447, de fecha 31/10/2024, correspondiente al Lote 1, por importe de 72.216,13 €, impuestos incluidos, y nº 2024/494, de fecha 18/11/2024, correspondiente al Lote 2, por importe de 113.324,06 €, impuestos incluidos.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables D n° 220240011667, por importe de 147.026,22 €, y n° 220240012128, por importe de 180.155,24 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7465 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de diciembre de 2024.

Resolución:

1.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentada por Elsan S.L., con CIF B80648017, en concepto de los contratos del lote 1 (Notificaciones administrativas con destino local) y 2 (Notificaciones administrativas con destino nacional) del "Servicio de reparto extraordinario de notificaciones administrativas":

| N.° | Fecha | Lote | Importe | N.º Doc "D" |
|----------|----------|-------|--------------|--------------|
| 2024/447 | 31/10/24 | 1 | 72.216,13 € | 220240011667 |
| 2024/494 | 18/11/24 | 2 | 113.324,06 € | 220240012128 |
| | | Total | 185.540,19 € | |



2.- Liberar el sobrante de los movimientos contables D nº 220240011667 y nº 220240012128.

| | Expediente 21694/2024. Contrato Menor - APROBACION FACT LAR VALENCIANO | |
|-----------|---|--|
| Favorable | avorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la Contratación 2 representaciones teatrales para el II Festival de Teatre escolar en valencià para los IES de Santa Pola en el octubre cultural, dentro del programa de actividades culturales de promoción del valenciano de la Oficina de Normalización Lingüística que incluye una actividad al mes desde marzo a diciembre: talleres formativos, actuaciones, conferencias, presentaciones de libros, recitales, exposiciones. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/10/2024 a la empresa JOAN NAVÉ FLUXÀ por un importe de 3.636,36 € que más la repercusión del IVA (363,64 €) asciende a un total de 4.000 €.
- 2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/11/2024 por el responsable del contrato D. Rafael Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

- Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]
- 3. Factura con número JOTEA-2024-86, de fecha 06/11/2024, por un importe total de 4.000 €, presentada por JOAN NAVÉ FLUXÀ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7447 de 18 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|----|-------------|--|---------------------|
| | | | | |



| 06/11/2024 | JOTEA- | JOAN | NAVÉ | 4.000 € | 220240012204 |
|------------|---------|-------|------|---------|--------------|
| | 2024-86 | FLUXÀ | | | |

PARQUES Y JARDINES Expediente 22740/2024. Contrato Menor Play And Flex S.L. U pago fact. n° NAC24/0181 ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO PARQUE INFANTIL EN C/JOAQUIN SOROLLA Y C/RAMÓN Y CAJAL

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO PARQUE INFANTIL (HISPANIDAD) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa PLAY AND FELX S.L.U. por un importe de 7.344 € que más la repercusión del IVA (1.542,24 €) asciende a un total de 8.886,24 €.
- **2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/11/2024 por el responsable del contrato D. Carlos Pérez Amorós (encargado) y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número NAC24/0181, de fecha 15/11/2024, por un importe total de 8.886,24 €, presentada por PLAY AND FELX S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7443 de 18 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 2 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|----------------|-----------------------|------------------|------------------------|
| 15/11/2024 | NAC24 /0181 | PLAY AND FELX S. L.U. | 8.886,24 € | 220240012931 |



PARQUES Y JARDINES Expediente 26055/2024. OBRA DE RENOVACIÓN PAVIMENTO SEGURIDAD Y JUEGOS INFANTILES PARQUE EL PALMERAL

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 02/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: RENOVACIÓN PARQUE INFANTIL EL PALMERAL

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por RENOVACIÓN PAVIMENTO DE SEGURIDAD Y JUEGOS INFANTILES PARQUE EL PALMERAL
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Raúl Nieto Jimenez
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLASTYMED TECHINICAL PLASTIC, S.L., con NIF B05547799, con número de presupuesto 2024-097 y por un importe de 43.155,86 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014222 por importe de 43.155,86 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7829 de 2 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por Raúl Nieto Jimenez, para la ejecución de las obras consistentes en RENOVACIÓN PAVIMENTO Y JUEGOS



INFANTILES PARQUE EL PALMERAL; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 43.155,86 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014222

2°. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de PLASTYMED TECHNICAL PLASTIC, S.L., con CIF B05547799, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto RENOVACIÓN PAVIMENTO Y JUEGOS INFANTILES PARQUE EL PALMERAL
- *Precio del contrato 43.155,86 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 20 DIAS
- *Plazo de garantía POR DEFECTO
- *Responsable del contrato Nombre: RAÚL NIETO JIMENEZ E-mail: jardineria1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto



El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "PARQUES Y JARDINES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024. pdf

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| Deportes - Expediente 26056/2024. Conti | ato Menor - cronometraje, inscripción y | | |
|---|---|--|--|
| gestión de dorsales San Silvestre 2024 | | | |
| | | | |

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Deportes con fecha 02/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: cronometraje, inscripción y gestión de dorsales Carrera San Silvestre 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por con motivo de la Carrera San Silvestre que se celebra el 31/12/2024, se necesita el cronometraje, la inscripción y gestión de dorsales
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Doña Josefa Maria Bonmatí Moreno, con NIF
 con número de presupuesto
 y por un importe de 2.407,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014221 por importe de 2.407,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7833 de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:



Para el presente contrato menor de SERVICIOS

- 1º Aprobar la oferta, expedida por Doña Josefa Maria Bonmatí Moreno para la contratación de cronometraje, inscripción y gestión de dorsales Carrera San Silvestre 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.407,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014221
- 2°. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Doña Josefa Maria Bonmatí Moreno, con CIF en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto cronometraje, inscripción y gestión de dorsales Carrera San Silvestre 2024
- *Precio del contrato 2.407,9 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 31/12/2024
- *Plazo de garantía no procede
- *Responsable del contrato Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto



El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "540 deportes"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| URBANISMO.Expediente 12002/2022. Protección de la Legalidad Urbanística | | |
|---|---|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 12002/2022, por los motivos e incoado a:

| ** 1 1 1 1 | D |
|--------------------------|--|
| Hechos denunciados: | Preceptos infringidos: Las obras realizadas no |
| Obras no autorizadas. DR | tienen autorización administrativa y el trastero y |
| 6979/2022 con | el vallado realizado no cumple con el artículo 34 |
| deficiencias. Sin | Cerramiento de parcela de las Ordenanzas |
| autorización | Municipales. |
| administrativa. | |
| | |
| | |
| | |

Todo ello en el inmueble sito en:

| Referencia Catastral | |
|----------------------|--|
| Localización | |

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7834 de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:



1.- RESTITUIR LA LEGALIDAD de las obras ilegales consistentes en:

ELEVACIÓN MURO EXISTENTE 2 M ALTURA POR 10 M LARGO Y CONSTRUCCIÓN TRASTERO 2,90 LARGO POR 1,10 ANCHO Y 1,90 ALTURA*,* todo ello en el inmueble sito en de esta localidad.

- 2.- CONCEDER un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 848,08 € €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.
- 3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 848,08 €.
- 4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.
- **5.-** ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.
- 6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26087/2024. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 46, Módulo 4, Altura 2ª, Plaza de la Virgen del Rosario.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

1°. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

• Fecha: 02/12/2024

Fallecido/a:

• Nicho: Nº 46, Módulo 4, Altura 2^a.

• Ubicación: Plaza de la Virgen del Rosario.

• Importe: 1.395 €

• Titular del derecho solicitado:

2°. Se acredita el pago de la liquidación nº 2024/0123036234, por los siguientes conceptos:

| Concepto | Importe |
|--------------------------------|---------|
| Concesión de derecho funerario | 1.395 € |
| Expedición de título | 32,71 € |

3°. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7816 de 2 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1°.- Otorgar a favor de

la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 46, Módulo 4, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2°.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24745/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN CONTRATO MOBILIARIO OFICINA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 22 de noviembre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Suministros, siendo el objeto: Adquisición de mobiliario de oficina para Servicios Sociales.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, que expone la necesidad para el correcto funcionamiento de los servicios a prestar en el departamento de Servicios Sociales.
- Presupuesto ofertado por Ofidinamic SL (TECNIOFICINA), CIF B67965426, por un importe de 955,55 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, el precio estimado del contrato se corresponde con el precio general de mercado.

- RC (Retención de Crédito) con n.º 220240014227 por importe de 955,55 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7837 de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

- 1º Aprobar la oferta, expedida por Ofidinamic SL (TECNIOFICINA), CIF B67965426, para la contratación de adquisición de mobiliario de oficina para Servicios Sociales.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 955,55 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014227.
- **2°.** Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Ofidinamic SL (TECNIOFICINA), CIF B67965426, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – Adquisición de mobiliario de oficina para Servicios Sociales.

- * Precio del contrato 955,55 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución 1 semana
- * Plazo de garantía no procede
- * Responsable del contrato: D. Rafael García Navajas: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

| Oficina Contable | Órgano Gestor | Unidad Tramitadora |
|------------------|---------------------------|--------------------|
| L01031210 | L01031210 AYUNTAMIENTO DE | L01031210 |
| INTERVENCIÓN | SANTA POLA | HACIENDA |

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "19 Servicios Sociales".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el certificado de titularidad bancaria.

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24530/2024. Concesión de Derechos Funerarios - Nicho 132, Módulo 6, Altura 4ª, Plaza Virgen de Fátima. | |
|--|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:



Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

1°. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

• Fecha: 03/12/2024

• Fallecido/a:

• Nicho: Nº 132, Módulo 6, Altura 4a.

• Ubicación: Plaza de la Virgen de Fátima

• Importe: 200 €

• Titular del derecho solicitado:

2°. Se acredita el pago de la liquidación nº 2024/0123036255, por los siguientes conceptos:

| Concepto | Importe |
|--------------------------------|---------|
| Concesión de derecho funerario | 200 € |
| Expedición de título | 32,71 € |

3°. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7848 de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1°.- Otorgar a favor de la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 132, Módulo 6, Altura 4ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.



2°.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de

| URBANISMO.Ex | pediente 27752/2023. Protección de la Legalidad Urbanística |
|--------------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

En relación con el expediente de infracción urbanística n.º 27752/2023, por los motivos e incoado a:

| Hechos Construcción | | Preceptos infringidos: Incremento de la ocupación y la edificabilidad. Construcción |
|--------------------------|------------|---|
| prefabricada retranqueo. | en zona de | realizada en la zona de retranqueo. |

Todo ello en el inmueble sito en:

| Referencia Catastral | |
|----------------------|--|
| Localización | |

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7841 de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1.- RESTITUIR LA LEGALIDAD de las obras ilegales consistentes en:

CONSTRUCCIÓN CASETA EN TERRAZA*,* todo ello en el inmueble sito en C de esta localidad.

2.- *CONCEDER* un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 680,90 €



En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

- 3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 680,90 €.
- **4.-** En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.
- **5.-** ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.
- 6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

| Tasa reducida - Expediente 26100/2024. Prestaciones Económicas de Servicios Sociales - Tasa reducida agua, alcantarillado y basuro | | |
|--|---|--|
| Desfavorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Doña en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.024; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7872 de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

| 1º Denegar la tasa reducida de agua, alcantarillado y b | basura a |
|---|--------------------|
| de la vivienda sita en | de esta localidad. |

- 2º La denegación se basa en que tiene una vivienda y dos almacenes estacionamientos, y para autorizar la tasa reducida es necesario tener una única propiedad.
- 3º Notificar la presente a la interesada.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 24906/2024. Contrato Menor Dirección obra



asfaltado varias calles de Santa Pola

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 03/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud obras asfaltado varias calles de Santa Pola

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la imposibilidad del personal técnico del Ayuntamiento de dirigir las obras y coordinar la Seguridad y Salud en las obras, por lo que se contratan a un técnico externo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por con número de presupuesto 109-2.024 y por un importe de 17.666 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014228 por importe de 17.666 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7842 de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

- 1º Aprobar la oferta, expedida por Manuel Mañogil Torres para la contratación de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud obras asfaltado varias calles de Santa Pola; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.666 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014228
- 2°. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel Mañogil Torres, con CIF en las siguientes condiciones:



I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud obras asfaltado varias calles de Santa Pola
- *Precio del contrato 17.666 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución El mismo que las obras a las que se refieren
- *Plazo de garantía no procede
- *Responsable del contrato Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "INFRAESTRUCTURAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/



3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 24767/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN CONTRATO CARPETAS DE EXPEDIENTE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 19 de noviembre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de suministros**, con el siguiente objeto: Adquisición 500 carpetas de expediente con solapa, impresión especial Servicios Sociales.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el/la Trabajador/a Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, que expone la necesidad de contratar dicho suministro por medio de contrato menor de suministros, al ser un producto con unas características específicas y a medida para el departamento de Servicios Sociales.
- Presupuesto ofertado por Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, por un importe de 172,79 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, el precio estimado del contrato se corresponde con el precio general de mercado.

- RC (Retención de Crédito) con n.º 220240014212 por importe de 172,79 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7836 de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:



- 1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, para la contratación de adquisición de 500 carpetas de expediente con solapa, impresión especial Servicios Sociales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 172,79 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014212.
- **2°.** Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto Adquisición de 500 carpetas de expediente con solapa, impresión especial Servicios Sociales
- * Precio del contrato 172,79 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución 2 semanas
- * Plazo de garantía no procede
- * Responsable del contrato: D. Rafael García Navajas: social1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

| Oficina Contable | Órgano Gestor | Unidad Tramitadora |
|------------------|---------------------------|--------------------|
| L01031210 | L01031210 AYUNTAMIENTO DE | L01031210 |
| INTERVENCIÓN | SANTA POLA | HACIENDA |



El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "19 Servicios Sociales".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el certificado de titularidad bancaria.

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25063/2024. Au | torización segunda |
|--|--------------------|
| prórroga contrato servicio "Taller de Arte en el Museo y pintu | ıra en Casa de la |
| Cultura". | |

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/06/2021 por el que se dispone el inicio del expediente para la contratación del "Servicio para la realización del Il Programa didáctico de Cursos y Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar desde la Casa de Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant del Ayuntamiento de Santa Polà".

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/08/2021 por el que se aprueba el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, y se dispone la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y licitación por lotes.

TERCERO: Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual establece en su cláusula Séptima un plazo de ejecución del contrato de dos años a contar desde el día 1 de octubre de 2021 o día siguiente a la firma del contrato si fuese posterior, así como la posibilidad de aprobar dos prórrogas anuales.

Asimismo, no se prevé revisión de precios, según lo establecido en la cláusula Sexta.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/01/2022, por el que se adjudica el Lote 1, correspondiente al Taller de Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura, a favor de María Laura Otero Pintado, con DNI por un importe máximo de 26.408,97 €, impuestos incluidos.

QUINTO: Contrato administrativo formalizado el 24/02/2022.



SEXTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/10/2023, por el que se autoriza la primera prórroga anual (periodo del 25/02/2024 al 24/02/2025).

SÉPTIMO: Informe de fecha 04/11/2024 emitido por la responsable del contrato, favorable a la tramitación de la segunda y última prórroga del contrato.

OCTAVO: Preaviso de prórroga notificada a la contratista el 15/11/2024.

NOVENO: El importe de la prórroga asciende a 13.204,49 €, con el siguiente desglose, y financiado con cargo a la retención de crédito nº 220249000201:

- 25/02/2025-31/12/2025: 11.698,32 €.
- 01/01/2026-24/02/2026: 1.506,17 €.

DÉCIMO: Informe de Secretaría de fecha 18/11/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7470 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1°. Autorizar la segunda y última prórroga anual (periodo del 25/02/2025 al 24/02/2026) del Lote 1 (Taller de Arte en el Museo y pintura en Casa de la Cultura) del contrato de "Servicio para la realización del II Programa didáctico de Cursos y Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar desde la Casa de Cultura y la Biblioteca de Gran Alacant del Ayuntamiento de Santa Pola", adjudicado a favor de María Laura Otero Pintado, con DNI

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones, recogidas en el contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

El importe de la prórroga asciende a 13.204,49 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose:



- 25/02/2025-31/12/2025: 11.698,32 €.
- 01/01/2026-24/02/2026: 1.506,17 €.
- 2°. Notificar el presente acuerdo al contratista y a la responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de octubre.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado en octubre de 2024, por importe total de $10.728,63 \in$.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220240007765, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/7466 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

| N° | Fecha | Periodo | Total | Nº Doc AD |
|--------------|----------|---------|-------------|--------------|
| N/2024001581 | 31/10/24 | Octubre | 10.728,63 € | 220240007765 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda" de octubre.

| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | |
|---|--|
|---|--|

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2023 al 11/10/2024.



CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2024 al 11/10/2025.

QUINTO: Factura correspondiente a octubre de 2024, por importe total de 1.683,44 €.

SEXTO: Albaranes y acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.° 220239000514, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7467 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda":

| N° | Fecha | Periodo | Total | Nº Doc AD |
|--------------|----------|---------|------------|--------------|
| N/2024001580 | 31/10/24 | Octubre | 1.683,44 € | 220239000514 |

| | Expediente 21004/2024. Contrato Menor - APROBACION FACT BIBLIOTECA INFANTIL |
|---|---|
| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de estanterías metálicas para el depósito de la Biblioteca Infantil y Juvenil. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 /10/2024 a la empresa OSCAR MARCOS FRUCTUOSO Ferretería FAYMA por un importe de 764,46 € que más la repercusión del IVA (160,54 €) asciende a un total de 925 €.



2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/11/2024 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total?

3. Factura con número 0/555, de fecha 06/11/2024, por un importe total de 925 €, presentada por OSCAR MARCOS FRUCTUOSO Ferretería FAYMA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7463 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|-----------|--|------------------|------------------------|
| 06/11/2024 | 0/5 55 | OSCAR MARCOS FRUCTUOSO Ferretería FAYMA | 925 € | 220240012191 |

| TURISMO. Expediente 10574/2024. Reconocer obligación Lynx View PSTD | | |
|---|---|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la creación de una appweb meteo sport adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/05/2024 a la empresa Lynx View S.L. por un importe de 14.600 € que más la repercusión del IVA (3.066 €) asciende a un total de 17.666 €.
- 2. Acta de conformidad suscrita por la Jefa del Negociado de Turismo, María del Carmen Martínez López.



3. Factura con número A/202400440, de fecha 25/09/2024, por un importe total de 17.666 €, presentada por Lynx View S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7473 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA | N° | CONTRATIST | TOTAL A | N.° DOCUMENTO |
|------------|-----------------|-----------------|----------|---------------|
| FACTURA | | A | PAGAR | AD |
| 25/09/2024 | A /202400440 | Lynx View S. L. | 17.666 € | 220240010101 |

| Expediente 26219/2024. Contrato Menor | |
|---------------------------------------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 3 de diciembre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Servicios**, siendo el **objeto:** Pintura del Centro Social Comunitario (antiguo AMICS).

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí, que expone la necesidad de adecentar el local para poder ser ocupado tras los trabajos de reparaciones, además de carecer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de servicio.
- Presupuesto ofertado por VJ PINTORS, C.B. con CIF/NIF E42699868, por un importe total de 1.815,00 euros (IVA incluido).
- RC n.° 22024006114, de importe 1.815,00 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.



A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7888 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS:

- 1º Aprobar la oferta, expedida por VJ PINTORS, C.B. con CIF/NIF E42699868 para la contratación de Pintura del Centro Social Comunitario (antiguo AMICS); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.815,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 22024006114.
- **2º.** Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de VJ PINTORS, C.B. con CIF/NIF E42699868, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto Pintura del Centro Social Comunitario (antiguo AMICS).
- * Precio del contrato 1.815,00 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución 1 mes
- * Plazo de garantía No procede
- * Responsable del contrato: Begoña Igual Bonmatí participa@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, una correspondiente al servicio de retirada de enseres desde la oficina de origen al punto de almacenaje, y otra en el momento de retorno de

los enseres una vez finalizadas las obras de reparación del local. Las facturas deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

| Oficina Contable | Órgano Gestor | Unidad Tramitadora |
|------------------|--------------------------|--------------------|
| L01031210 | L01031210 AYUNTAMIENTO D | E L01031210 |
| INTERVENCIÓN | SANTA POLA | HACIENDA |

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "19 Servicios Sociales".

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

María de los Ángeles Roche Noguera, Concejal/a-Delegado/a de Servicios Sociales,

en Santa Pola, a la fecha de la firma electrónica al margen

| TURISMO. Expediente 10586/2024. Reconocer obligación Laura Agut - PSTD | |
|--|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la creación de rutas culturales gamificadas adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/08/2024 a la empresa Laura Agut Domínguez por un importe de 3.910 € que más la repercusión del IVA (821,1 €) asciende a un total de 4.731,1 €.
- 2. Acta de conformidad suscrita por la Jefa del Negociado de Turismo, María del Carmen Martínez López.
- 3. Factura con número F240026, de fecha 15/11/2024, por un importe total de 4.731,1 €, presentada por Laura Agut Domínguez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/7476 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.º DOCUMENTO AD |
|------------------|-------------|-------------------------|------------------|---------------------|
| 15/11/2024 | F24002 6 | Laura Agut Domínguez | 4.731,1 € | 220240009273 |

| INFRAESTRUC | TURAS. Expediente 18459/2024. Revocación Licencia de Vado C |
|-------------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que visto el parte emitido por el Servicio de Vigilancia Fiscal municipal, que indica que en la zona de entrada al local sito en hay una estructura de aluminio fija, imposibilitando la entrada de vehículos al local, y que en el citado local existe un vado con placa n.º 1.912.

Visto el informe de la Ingeniera Civil de fecha 23/10/2023 en el que se indica que :

.../... En caso de revocación del vado, no sería necesario levantar la acera, puesto que ello supondría una alteración del nivel de toda la manzana. Sin embargo, sí sería necesario eliminar la pintura vial horizontal (pintura amarilla del bordillo). .../...

Consultado el Negociado de Rentas, se constata que la licencia de dicho vado fue concedida a Doña para uso particular.

Resultando que la autorización de vados constituye un uso y aprovechamiento especial de los espacios de la vía pública para la entrada y salida de vehículos, y comprobado que ha decaído el motivo por el que se otorgó dicha autorización.

A la vista de lo anteriormente expuesto

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7885 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:



1º Incoar expediente de revocación de la autorización de vado con placa n.º 1.912 en la C motivada por la imposibilidad de la entrada de vehículos al local.

2º Dar un plazo de 15 días de audiencia con carácter previo a la formalización de la revocación para presentar las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considere oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32506/2022. Autorización de la primera prórroga del contrato de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de calefacciones y A.C.S municipales".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/05/2023 por el que se dispone el inicio del expediente para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de calefacciones y A.C.S municipales de gasoil, gas (Propano o butano) y pellet de las instalaciones de educación dependientes del Ayuntamiento así como las de los centros deportivos municipales".

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/2022 por el que se aprueba el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, y se dispone la apertura del procedimiento mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.

TERCERO: Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual establece en su cláusula Séptima un plazo de ejecución del contrato desde el 1 de octubre de 2023 o desde la fecha fijada en el documento contractual, finalizando el 31 de diciembre de 2024, ejecutándose el servicio en los periodos e instalaciones indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se prevén dos posibles prórrogas anuales, para 2025 y 2026 finalizando esta última el 31 de diciembre de ese año, e igualmente ejecutándose el servicio en los periodos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, no se prevé revisión de precios, según lo establecido en la cláusula Sexta.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2023, por el que se adjudica el contrato a favor de Elecnor Servicios y Proyectos S.A., con CIF A79486833.



QUINTO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2023, estableciendo el inicio del plazo de duración del contrato el 01/10/2023, finalizando el 31/12/2024.

SEXTO: Informe de fecha 02/10/2024 emitido por el responsable del contrato, interesando la tramitación de la primera prórroga.

SÉPTIMO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 02/10/2024.

OCTAVO: El importe de la primera prórroga se desglosa de la siguiente manera, y se financia con cargo a las retenciones de crédito (RCs) que se indican:

a) Mantenimiento preventivo

| Área | Importe | RC |
|--------------------------|------------|--------------|
| Centros escolares | 6.427,17 € | 220249000207 |
| Instalaciones deportivas | 3.213,09 € | 220249000208 |
| Total | 9.640,26 € | |

b) Mantenimiento correctivo

| Área | Importe máximo | RC |
|---------------------------|----------------|--------------|
| Centros escolares. | 7.468,10 € | 220249000209 |
| Instalaciones deportivas. | 3.733,48 € | 220249000210 |
| Total | 11.201,58 € | |

NOVENO: Informe de Secretaría de fecha 18/11/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7482 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:



Retirar el presente asunto del Orden del Día.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25074/2024. Autorización de la primera prórroga del contrato de "Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/05/2022 por el que se dispone el inicio del expediente para la contratación del "Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola".

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2022 por el que se aprueba el expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, y se dispone la apertura del procedimiento mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación sin lotes.

TERCERO: Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual establece en su cláusula Séptima un plazo de ejecución del contrato de dos años a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, así como la posibilidad de aprobar dos prórrogas anuales, de un año de duración cada una.

Asimismo, no se prevé revisión de precios, según lo establecido en la cláusula Sexta.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/12/2022, rectificado por acuerdo posterior de fecha 30/12/2022, por el que se adjudica el contrato a favor de Satara Seguridad S.L. con CIF B98001282, por un importe máximo de 96.104,04 €, impuestos incluidos.

QUINTO: Contrato administrativo formalizado el 25/01/2023, estableciendo como fecha de inicio del plazo de duración el día siguiente (26/01/2023).

Por tanto, el plazo de duración de dos años se inició el 26/01/2023 y finalizará el 25/01/2025.

SEXTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/03/2024, por el que se aprueba la modificación del contrato, resultando un incremento del precio del contrato de 29.394 €.

SÉPTIMO: Adenda del contrato formalizada el 23/04/2024.



OCTAVO: Informe de fecha 18/09/2024 emitido por el responsable del contrato, con el visto bueno de la Sra. Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana, interesando la tramitación de la primera prórroga.

NOVENO: Escrito del contratista presentado el 24/10/2024, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato.

DÉCIMO: Preaviso de prórroga notificada al contratista el 05/11/2024.

UNDÉCIMO: El importe máximo de la prórroga asciende a 62.749,02, financiado con cargo a la retención de crédito nº 220249000204.

DUODÉCIMO: Informe de Secretaría de fecha 19/11/2024, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7478 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1°. Autorizar la primera prórroga anual (periodo del 26/01/2025 al 25/01/2026) del contrato de "Suministro de prendas de uniformidad y complementos con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Pola", adjudicado a favor de Satara Seguridad S.L. con CIF B98001282.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones, recogidas en el contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

El importe de la prórroga asciende a 62.749,02 €, impuestos incluidos.

2°. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

| Deportes - Expediente 26157/2024. Contrato Menor - actualizar web y plan RRSS San Silvestre 2.024 | |
|---|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |



Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de deportes con fecha 03/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: actualizar web y plan RRSS para la Carrera de San Silvestre 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la actualización web y plan RRSS para la realización de la Carrera de San Silvestre de 2024
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por D. Reinaldo Soler Agulló, con NIF con número de presupuesto 115 y por un importe de 701,8 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014281 por importe de 701,8 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7903 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

- 1º Aprobar la oferta, expedida por D. Reinaldo Soler Agulló para la contratación de actualizar web y plan RRSS para la Carrera de San Silvestre 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 701,8 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014281
- **2º.** Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de D. Reinaldo Soler Agulló, con CIF en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto actualizar web y plan RRSS para la Carrera de San Silvestre 2024
- *Precio del contrato 701,8 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 31/12/2024



- *Plazo de garantía no procede
- *Responsable del contrato Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "540 deportes"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| Contratación y contrato | Patrimonio Expediente 19458/2024. Contrataciones. Adjudicación |
|-------------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |



Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1º Objeto: "Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz".
- 2°. Inicio expediente: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26/09/2024.
- 3° Aprobación expediente: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3/10/2024.
- 4º Procedimiento: abierto, con un único criterio de adjudicación, consistente en el precio.
- 5º Tramitación: Ordinaria y licitación con lotes.
- 6º Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.
- 7º Licitadores que han participado en los diferentes lotes del procedimiento:

| Lote A: Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas | |
|--|----------------|
| TOMÁS SEMPERE JIMÉNEZ | DNI: *****93Y |
| SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. | CIF: A83052407 |

| Lote B: Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería | | |
|---|----------------|--|
| SACECA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. | CIF: B97043830 | |
| SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E | CIF: A83052407 | |

- 8º Apertura sobre 1 (Documentación administrativa) y Sobre 2 (Oferta económica): Mesa de Contratación de fecha 22/10/2024
- 9° Informes de valoración de oferta, emitidos por el responsable del contrato, con fecha 23/10 /2024.
- 10° La Mesa de contratación de fecha 24/10/2024, ACUERDA:
- -Asumir el contenido íntegro de los informes emitidos por el Responsable del Contrato, con fecha 23/10/2024.
- Clasificar las ofertas de los licitadores, en el siguiente orden decreciente:

LOTE A



| 1° | TOMÁS SEMPERE JIMÉNEZ | 100,00 |
|----|---|--------|
| 2° | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. | 90,01 |

| LC | LOTE B | |
|----|---|--------|
| 1° | SACECA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. | 100,00 |
| 2° | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. | 94,73 |

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de los lotes A y B del contrato "Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz.". en favor de los siguientes licitadores, (...):

| Lote A: Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativ | |
|--|---------------|
| TOMÁS SEMPERE JIMÉNEZ | DNI: *****93Y |

| Lote B: Envío de correo nacional e internacional, ordinario, administrativas y paquetería | certificado, notificaciones |
|---|-----------------------------|
| SACECA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. | CIF: B97043830 |

11º Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 29/10/2024, se acuerda requerir a los siguientes licitadores que han participado en los lotes A y B del contrato de "Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz*"*, cuyas ofertas han resultado las mejor valoradas en sus respectivos lotes, en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, (...), aporten la documentación establecida en la cláusula **DECIMOCTAVA** de dicho pliego:

| Lote A: Envío de correo local, ordinario, certificado y i | notificaciones administrativas |
|---|--------------------------------|
| TOMÁS SEMPERE JIMÉNEZ | DNI: |

| Lote B: Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificacio administrativas y paquetería | |
|--|----------------|
| SACECA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. | CIF: B97043830 |

12º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 19/11/2024, acuerda adjudicar los lotes 1 y 2, del contrato "Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz", en favor de los siguientes licitadores:



Lote A: Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas

TOMÁS SEMPERE JIMÉNEZ DNI: *****93Y

Lote B: Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería

SACECA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. CIF: B97043830

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7499 de 20 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Primero.- Admitir a los siguientes licitadores en los lotes A y B, del procedimiento de licitación "Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz":

| Lote A: Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas | | |
|--|----------------|--|
| TOMÁS SEMPERE JIMÉNEZ | DNI: *****93Y | |
| SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. | CIF: A83052407 | |

| Lote B: Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería | | |
|---|----------------|--|
| SACECA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. | CIF: B97043830 | |
| SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E | CIF: A83052407 | |

Segundo.- Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, en el siguiente orden decreciente:

| LC | LOTE A | | |
|----|---|--------|--|
| 1° | Tomás Sempere Jiménez | 100,00 | |
| 2° | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. | 90,01 | |

| L | OTE B | |
|---|-------|--|
| | | |



| 1° | SACECA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L. | 100,00 |
|----|---|--------|
| 2° | SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. | 94,73 |

Tercero.- Adjudicar los **lotes A y B** del contrato "Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz", en favor de los siguientes licitadores, por ser las ofertas que han obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP, e informes técnicos indicados en los apartados 9º de los antecedentes (que se adjuntan, forman parte y sirven de motivación para el presente acuerdo). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual:

| Lote A: Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|
| TOMÁS JIMÉNEZ *****93Y | | Importe máximo de 70.636,66 € (B.I. 58.377,41 € + IVA 12259,26 €), con cargo a los autorizados 220249000177 y 178 | | | | | |

| Lote B: Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|--|--|--|
| | Importe máximo de 48.261,26 € (B.I. 39.885,34 €+IVA 8.375,92 €), con cargo a los autorizados 220249000179 y 180 | | | | | | | |

Cuarto.- Disponer el gasto por importe de 118.897,92 €, con el siguiente desglose:

| LOTE 1 | | | | | | |
|-----------------|----------------|---|--|--|--|--|
| 2025 GENERAL | ADMINISTRACIÓN | 34.318,45 € con cargo al autorizado 220249000177 | | | | |
| 2025 JUZGADO | | 999,88 €, con cargo al autorizado 220249000178 | | | | |
| 2026 GENERAL | ADMINISTRACIÓN | 34.318,45 €, con cargo al autorizado 220249000177 | | | | |
| 2026 JUZGA | DO | 999,88 €, con cargo al autorizado 220249000178 | | | | |

| LOTE 2 | | | | | | | |
|-----------------|----------------|--|---|-----|-------|----|------------|
| 2025 GENERAL | ADMINISTRACIÓN | 21.632,19 22024900017 | - | con | cargo | al | autorizado |
| 2025 JUZGADO | | 2.498,44 €, con cargo al autorizado 220249000180 | | | | | |
| | | | | | | | |



| 2026 GENERAL | ADMINISTRACIÓN | 21.632,19 €,con cargo al autorizado 220249000179 |
|-----------------|----------------|--|
| 2026 JUZGAI | 00 | 2.498,44 €, con cargo al autorizado 220249000180 |

- 5° La formalización del contrato se realizará en plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento para su formalización, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 153 dela LCSP (contratos susceptibles de recursos especiales en material de contratación).
- 6º Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.
- 7º Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el

anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe de valoración de ofertas para el Lote A
- Anexo 2. Informe de valoración de ofertas para el Lote B

| BIBLIOTECA VIGILANCIA SA | - | | | Menor | - | APROB | FACT |
|---|---|--|--|-------|---|-------|------|
| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | | | | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la servicio auxiliar de seguridad y control en la Biblioteca Central los días festivos y fines de semana del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024 a la empresa GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. por un importe de 7.236 € que más la repercusión del IVA (1.519,56 €) asciende a un total de 8.755,56 €.
- **2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/11/2024 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número EMIT-830, de fecha 06/11/2024, por un importe total de 1.960,2 €, presentada por GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7493 de 20 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|--------------|---|------------------|------------------------|
| 06/11/2024 | EMIT- 830 | GINES HERNÁNDEZ LÓPEZ SEGURIDAD S.L. | 1.960,2 € | 220240007387 |

| BIBLIOTECA PAÑUELOS FIE | | | | Menor | - | APROB | FACT |
|---|--|--|--|-------|---|-------|------|
| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | | | | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición de pañuelos tradicionales marineros dentro de las campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden: REBAIXES, CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/08/2024 a la empresa SANTIAGO BUADES BLASCO por un importe de 538 € que más la repercusión del IVA (112,98 €) asciende a un total de 650,98 €.



2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/11/2024 por el responsable del contrato D. Rafael Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F-34/2025, de fecha 06/11/2024, por un importe total de 650,98 €, presentada por SANTIAGO BUADES BLASCO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7486 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | A | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|---------------|--------------------|--------|------------------|------------------------|
| 06/11/2024 | F-34 /2025 | SANTIAGO BLASCO | BUADES | 650,98 € | 220240008710 |

| CASA DE CUI Espectáculo Mag | LTURA Expediente ia Toni Bright | 22704/2024. | Contrato | Menor | Pago | Factura |
|---|------------------------------------|-------------|----------|-------|------|---------|
| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | | | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la Contratar un espectáculo de Magia a cargo de TONI BRIGHT adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa Antonio Risueño Ferrández por un importe de 1.016,54 € que más la repercusión del IVA (101,65 €) asciende a un total de 1.118,19 €.
- **2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/11/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.



[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/96, de fecha 20/11/2024, por un importe total de 1.118,19 €, presentada por Antonio Risueño Ferrández en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7694 de 27 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|-------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| 20/11/2024 | 2024 /96 | Antonio Risueño Ferrández | 1118,19€-15% IRPF152,48€ | 220240013060 |

| BIBLIOTECA - 1 | Expediente 2733/2024. Contrato Menor - APROB FACT TITELLES |
|----------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la Contratación de los grupos de Marionetas que participarán en el VII Festival de Titelles en Valencià de Santa Pola "Empar Claramunt" durante la celebración que la Concejalía de Cultura prepara para el Octubre Cultural 2024. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/09/2024 a la empresa MANUELA MONTALVO CORONADO por un importe de 3.181,82 € que más la repercusión del IVA (318,18 €) asciende a un total de 3.500 €.
- 2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/11/2024 por el responsable del contrato D. Mariana Sempere Clement y el representante de la empresa adjudicataria.



[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 24-83, de fecha 29/10/2024, por un importe total de 3.500 €, presentada por MANUELA MONTALVO CORONADO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7494 de 20 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|-------------------|------------------------------|------------------|------------------------|
| 29/10/2024 | 24 - 83 | MANUELA MONTALVO CORONADO | 3.500 € | 220240012200 |

| Juventud-Expediente 20945/2024. Contrato Menor factura sonorización rau fest | | | | |
|--|---|--|--|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la Sonorización actuaciones musicales evento Rau Fest 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/09/2024 a la empresa SONORA LEVANTE S.L. por un importe de 1.120 € que más la repercusión del IVA (235,2 €) asciende a un total de 1.355,2 €.
- **2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/11/2024 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.



[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACTU2024/232, de fecha 28/10/2024, por un importe total de 1.355,2 €, presentada por SONORA LEVANTE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7530 de 20 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|-------------------|------------------------|------------------|------------------------|
| 28/10/2024 | FACTU2024 /232 | SONORA LEVANTE S.L. | 1.355,2 € | 220240011627 |

| BIBLIOTECA PAÑUELOS TRA | | | Contrato | Menor | - | APROB | FACT |
|----------------------------|----------------|----------------------|-------------|-------|---|-------|------|
| Favorable | Tipo de votaci | ón: Unanimida | d/Asentimie | ento | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la Adquisición de 300 pañuelos tradicionales marineros impresos para las Fiestas Patronales 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/09/2024 a la empresa SANTIAGO BUADES BLASCO por un importe de 807 € que más la repercusión del IVA (169,47 €) asciende a un total de 976,47 €.
- 2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/11/2024 por el responsable del contrato D. RAFAEL PLA GRAU y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.



Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número F-33/2025, de fecha 11/10/2024, por un importe total de 976,47 €, presentada por SANTIAGO BUADES BLASCO en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7485 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | A | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|---------------|--------------------|--------|------------------|------------------------|
| 11/10/2024 | F-33 /2025 | SANTIAGO BLASCO | BUADES | 976,47 € | 220240010363 |

| TURISMO. Expediente 8971/2024. Reconocer obligación traducciones Roxana | | | | |
|---|---|--|--|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la realización de traducciones varias adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/05/2024 a la empresa ROXANA KARINA SIRIOREAN JURCAN por un importe de 700 € que más la repercusión del IVA (147 €) asciende a un total de 847 €.
- 2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del Negociado de Turismo, María del Carmen Martínez López.
- **3.** Factura con número 24F/00074, de fecha 19/11/2024, por un importe total de 126,83 €, presentada por ROXANA KARINA SIRIOREAN JURCAN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/7507 de 20 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1º Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|---------------|---------------------------|--------------|------------------|------------------------|
| 19/11/2024 | 24F /00074 | ROXANA SIRIOREAN JURCA | KARINA N. | 126,83 € | 220240004663 |

2º Liberar el importe restante ya que no está previsto realizar ninguna traducción más.

| | ediente 25770/2024. Deportes - Solicitud de reserva puntual de ortivas - IES Gran Alacant utilización José Antonio Alemañ | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la solicitud presentada por D. Pedro Antonio Amores Bonilla, en representación del IES Gran Alacant, para la utilización en exclusiva del Pabellón José Antonio Alemañ durante el jueves 19 y viernes 20 de diciembre de 2.024 de 8:00 a 13:30 para desarrollar un acto de convivencia entre el alumnado del IES Gran Alacant.

Realizado el informe por el Oficial de Instalaciones Deportivas,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7920 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. Pedro Antonio Amores Bonilla, en representación del IES Gran Alacant, a la utilización de la instalación deportiva José Antonio Alemañ los días 19 y 20 de diciembre de 2024 en horario de 8:00 a 13:00.

2º Notificar la presente al interesado.

Educación. Expediente 25721/2024. Contrato Menor "Adquisición e instalación



| proyector EPA". | |
|-----------------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 27/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición e instalación proyector EPA.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María Santiaga Lafuente Maciá, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de disponer en el aula un proyector propio como recurso formativo para reforzar el contenido de las diversas asignaturas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JAYSO INFORMATICOS S.L., con NIF B53887832, con número de presupuesto A24 672 y por un importe de 652,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014237 por importe de 652,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7894 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

- 1º Aprobar la oferta, expedida por JAYSO INFORMATICOS S.L. para la contratación de Adquisición e instalación proyector EPA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 652,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014237
- 2°. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de JAYSO INFORMATICOS S.L., con CIF B53887832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto Adquisición e instalación proyector EPA
- *Precio del contrato 652,7 €



- *Plazo de entrega y/o ejecución 1 mes
- *Plazo de garantía No procede
- *Responsable del contrato Nombre: María Santiaga Lafuente Maciá E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "660 EDUCACIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5981/2022. Reconocimiento de las obligaciones por las facturas del servicio de limpieza de los edificios municipales, Lotes 1 al 4.



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola", con los siguientes lotes: Lote 1: Casa Consistorial y Acuario, Lote 2: Mercado Central, Lote 3: Hogar del Pensionista y AMICS, y Lote 4: Centro Cívico.
- Procedimiento: Abierto y sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Samyl Facility Services SL con CIF B47037577.
- Importe adjudicación: Lote 1 135.518,79 €, Lote 2 34.364,00 €, Lote 3 40.535,00 €, y Lote 4 127.048,79 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contratos administrativos formalizados el 13/12/2022, estableciendo el inicio de la vigencia de los mismos el 01/01/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/09/2024, por el que se autorizan las primeras prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025, de los contratos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3 y 4.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista por importe total de 12.499,68 €, correspondientes a los siguientes centros y periodos:

- Lote 1 Acuario: septiembre y octubre.
- Lote 2 Mercado Central: septiembre y octubre.
- Lote 3 AMICS: septiembre y octubre.
- Lote 3 Hogar del Pensionista: septiembre y octubre.
- Lote 4 Centro Cívico: septiembre.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documentos contables:



- Lote 1 Casa Consistorial: AD 22023800311, por importe de 61.972,75 €.
- Lote 1 Acuario: AD 22023800312, por importe de 5.786,65 €.
- Lote 2 Mercado Central: AD 22023800313, por importe de 17.182,00 €.
- Lote 3 Hogar del Pensionista: AD 22023800314, por importe de 16.773,05 €.
- Lote 3 AMICS: AD 22023800315, por importe de 3.494,45 €.
- Lote 4 Centro Cívico: AD 22023800316, por importe de 63.524,40 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7522 de 20 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Samyl Facility Services SL, en concepto del contrato de "Servicio de limpieza y desinfección de edificios e instalaciones municipales de Santa Pola", por los lotes, edificios y periodos que se indican:

| N° | Fecha | Lote/Edificio | Periodo | Total | Nº Doc AD |
|--------------------|--------------|------------------|---------|------------|-----------------|
| 2024D /24103043 | 07/10 /24 | Lote 1 - Acuario | Sept | 482,22 € | 2202380031 2 |
| 2024D /24103455 | 06/11 /24 | Lote 1 - Acuario | Octubre | 482,22 € | 2202380031 2 |
| 2024D /24103046 | 07/10 /24 | Lote 2 - Mercado | Sept | 1.431,83 € | 2202380031 |
| 2024D /24103458 | 06/11 /24 | Lote 2 - Mercado | Octubre | 1.431,83 € | 2202380031 |
| 2024D /24103042 | 07/10 /24 | Lote 3 - Amics | Sept | 291,20 € | 2202380031 5 |
| 2024D /24103454 | 06/11 /24 | Lote 3 - Amics | Octubre | 291,20 € | 2202380031 5 |
| 2024D | 07/10 | Lote 3 - Hogar | Sept | 1.397,74 € | 2202380031 |



| /24103045 | /24 | Pensionista | | | 4 |
|--------------------|--------------|-------------------------------|-----------|----------------|-----------------|
| 2024D /24103457 | 06/11 /24 | Lote 3 - Hogar Pensionista | Octubre | 1.397,74 € | 2202380031 4 |
| 2024D /24103044 | 07/10 /24 | Lote 4 - Centro Cívico | Sept | 5.293,70 € | 2202380031 6 |
| | | | TOTA L | 12.499,68 € | |

| Educación. Expediente 25924/2024. Contrato Menor "Alquiler y mantenimiento de 7 |
|--|
| uds. de aparato aire acondicionado para los módulos prefabricados del CEIP Vicenta |
| Ruso" |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 30/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler y mantenimiento de 7 uds. de aparato aire acondicionado para los módulos prefabricados del CEIP Vicenta Ruso

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de disponer de climatización en las aulas situadas en los módulos prefabricados para que pueda impartirse clase en buenas condiciones de temperatura en dichas aulas.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., con NIF B41117078, con número de presupuesto 084975/01 y por un importe de 1.445,55 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014226 por importe de 1.445,55 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7849 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

- 1º Aprobar la oferta, expedida por RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U. para la contratación de Alquiler y mantenimiento de 7 uds. de aparato aire acondicionado para los módulos prefabricados del CEIP Vicenta Ruso; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.445,55 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014226
- 2°. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., con CIF B41117078, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto Alquiler y mantenimiento de 7 uds. de aparato aire acondicionado para los módulos prefabricados del CEIP Vicenta Ruso
- *Precio del contrato 1.445,55 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución del 21 de diciembre de 2024 al 20 de diciembre de 2025
- *Plazo de garantía No procede
- *Responsable del contrato Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto



El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "660 EDUCACIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 25202/2024. Contrato Menor Redacción de las directrices de mejora del espacio público del Casco Histórico de Santa Pola.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Infraestructura con fecha 04/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Redacción de las directrices de mejora del espacio público del Casco Histórico de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ma del Carmen González Vives, Responsable del Servicio de Planificación y Proyectos Europeos, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque que Santa Pola se encuentra en el proceso de aprobación de la estratégica de desarrollo urbano integral que se enmarca en su Agenda Urbana 2030, en la que se recoge el proceso de revisión de su Plan de Ciudad Santapolavant del 2019, el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), y su alineación con la Agenda Urbana Española (AUE). En este sentido, el marco estratégico propuesto para la ciudad desarrolla los diferentes objetivos de la agenda urbana y propone cinco ámbitos prioritarios de actuación, entre los que destaca la mejora y revitalización del Casco Histórico de Santa Pola. En este contexto, surge la necesidad de mejorar el paisaje urbano del casco histórico y comercial desde una perspectiva integrada que dote al espacio de una imagen coherente, más atractiva, confortable y habitable, al tiempo que se adecue a las directrices y objetivos europeos del presente septenio 2021-2027, por una:
- 1. Europa más inteligente.
- 2. Europa ecológica y libre de carbono.



- 3. Europa más conectada.
- 4. Europa más social.
- 5. Europa más cerca de los ciudadanos.

El objetivo será desarrollar unas directrices que guíen los futuros proyectos que afecten al espacio público de Santa Pola, con el fin de generar una imagen coherente en el conjunto de calles y espacios de estancia, y que en su totalidad favorezcan la caminabilidad, el atractivo, la naturalización y el confort climático, así como la actividad y los usos, en definitiva, la vida y el atractivo del casco histórico de Santa Pola.

Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Paisaje Transversal S.L.L., con NIF B86773975, y por un importe de 17.460,3 €.

RC (Retención de Crédito) con n.º: RC 220249000245 por importe de 17.460,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7924 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

- 1º Aprobar la oferta, expedida por Paisaje Transversal S.L.L. para la contratación de Redacción de las directrices de mejora del espacio público del Casco Histórico de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 17.460,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220249000245
- **2°.** Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Paisaje Transversal S.L.L., con CIF, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto Redacción de las directrices de mejora del espacio público del Casco Histórico de Santa Pola.
- *Precio del contrato 17.460,3 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 3 meses aproximadamente con una posible ampliación de 15 días, en caso necesario. Con fecha de inicio prevista a partir del 15 de enero de 2025.
- *Plazo de garantía no aplica



*Responsable del contrato – Nombre: Mª Carmen González Vives, Responsable del Servicio de Planificación y Proyectos Europeos y, Estela Baeza Alzamora, Ingeniera técnica de Obras Públicas del Departamento de Infraestructuras del Ayuntamiento de Santa Pola. E-mail: mcgonzalez@adlsantapola.es / infraestructura17@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "Infraestructuras"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| Deportes - Expertance 2024 | diente 26166/2024. Contrato Menor - Gorros Papa Noel San Silvestre |
|----------------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |



Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de deportes con fecha 03/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: la adquisición de gorros de Papá Noel para la Carrera de San Silvestre de 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Técnico Medio de Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la adquisición de gorros de Papá Noel para la Carrera de San Silvestre de 2024
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Javier Blasco Publicaciones SLU, con NIF B54909403, con número de presupuesto 301 y por un importe de 346,54 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014279 por importe de 346,54 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7906 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

- 1º Aprobar la oferta, expedida por Javier Blasco Publicaciones SLU para la contratación de la adquisición de gorros de Papá Noel para la Carrera de San Silvestre de 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 346,54 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014279
- **2°.** Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Javier Blasco Publicaciones SLU, con CIF B54909403, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto la adquisición de gorros de Papá Noel para la Carrera de San Silvestre de 2024
- *Precio del contrato 346,54 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 30/12/2024



- *Plazo de garantía no procede
- *Responsable del contrato Nombre: D. Francisco Lledó Martínez E-mail: deportes@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "540 deportes"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

| FIESTAS Expediente 26290/2024. Contrato Menor Suministro Juguetes Navidad 24-2 | | |
|--|---|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | |



Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 04/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro juguete para entregar un detalle a los niños de Preescolar e Infantil escolarizados en el año 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Fiestas Navideñas 24-25
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Antonio José Sánchez Cano, con NIF con número de presupuesto PREV24 00585 y por un importe de 5.579 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014299 por importe de 5.579 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7926 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

- 1º Aprobar la oferta, expedida por Antonio José Sánchez Cano para la contratación de Suministro juguete para entregar un detalle a los niños de Preescolar e Infantil escolarizados en el año 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.579 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014299
- **2°.** Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Antonio José Sánchez Cano, con CIF en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto Suministro juguete para entregar un detalle a los niños de Preescolar e Infantil escolarizados en el año 2024
- *Precio del contrato 5.579 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 15 dias



- *Plazo de garantía No ha lugar
- *Responsable del contrato Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola. es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "550 FIESTAS"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 25874/2024. POLICÍA LOCAL. BOLSA HORAS OCTUBRE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que con fecha 25 de noviembre de 2024 de se ha emitido informe del informe del Comisario Jefe de Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han realizado Bolsa de Horas y número de bolsas que han realizado en el mes de octubre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7876 de 3 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 211111320015100, en concepto de gratificación por los servicios por bolsa de horas realizadas en el mes de octubre:

| NI | NOMBRE | HORA S | PRECIO BOLSA | TOTAL |
|----|----------------------------|-----------|-----------------|----------|
| | TORREGROSA CLIMENT, MANUEL | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| | RUBIO GARCIA, GINES | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| | TEJADA ROMERO, FRANCISCO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| | ESPINOSA BAEZA, TOMAS | 16:00 | 293,23 € | 586,46 € |
| | SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| | LÓPEZ MARTÍNEZ, JACINTO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| | BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| | ÑIGUEZ SANCHEZ, MANUEL | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |



| IRLES FILIU, ANTONIO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
|--------------------------------------|-------|----------|----------|
| PEREZ SEMPERE, DOMINGO GUZMAN | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| CHIQUERO BLASCO, JORGE | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| JIMENEZ VIZCAINO, PABLO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| CALVO GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| JAÉN PALOMAR, JOSÉ MANUEL | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| BONMATI PASTOR, Mª DULCINEA | 16:00 | 293,23 € | 586,46 € |
| LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| ESCLAPEZ SANSANO, ANDRÉS MIGUEL | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| PÉREZ ROSA, INMACULADA | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| CHOQUE PASTOR, DAVID | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| PÉREZ ANTÓN . FERNANDO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| DORADO GÓMEZ, JORDÁN | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| DE LA CHICA BLASCO, JORGE ANTONIO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LUIS FRANCISCO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| PALAO LÓPEZ, JORGE | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| CONESA COLLADO, ESTEFANIA | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |



| MARTINEZ MARTINEZ, JOEL | 16:00 | 293,23 € | 586,46 € |
|-------------------------------------|-------|----------|----------|
| IBAÑEZ PRADO, MANUEL | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| PÉREZ RAJA, VÍCTOR FERMÍN | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| ALBARRACIN BELDA, JOSE ANTONIO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| ESTEBAN DELGADO, JOSE DESIDERIO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| PÉREZ ESTEBAN, ALBERTO | 16:00 | 293,23 € | 586,46 € |
| MARINA BENLLOCH, RITA MARÍA | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| SEMPERE AMOROS, PEDRO LORENZO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| POMARES OLIVER, JAVIER | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| MARTÍN FEO, ALBERTO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| CASAS MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARMEN | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| IGLESIAS SOLER, SERGIO MANUEL | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| AMORÓS TORRO, JORDI | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| MARTÍN PICAZO, ANTONIO | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| FENOLLAR BELDA, RAFAEL | 08:00 | 293,23 € | 293,23 € |
| TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA | 08:00 | 328,41 € | 328,41 € |
| SOLER BONMATI, VICENTE | 08:00 | 328,41 € | 328,41 € |



| CAMPOS SEMPERE, ANTONIO | 08:00 | 328,41 € | 328,41 € |
|------------------------------------|-------|----------|----------------|
| MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ | 08:00 | 328,41 € | 328,41 € |
| ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL | 08:00 | 328,41 € | 328,41 € |
| | | TOTAL | 15.130,63 € |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| PARQUES Y | JARDINES Expediente 26154/2024. Contrato Menor OBRA PLAY |
|-----------|--|
| AND FLEX | S.L.U. ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL PLAZA |
| MAESTRAL | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 04/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL PLAZA MAESTRAL

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por RAÚL NIETO JIMENEZ
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.



- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLAY AND FLEX S.L.U, con NIF B54702345, con número de presupuesto P/0132-2024 y por un importe de 1.936 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014304 por importe de 1.936 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7933 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

| | HUMANOS.,Expediente AD MANDOS OCTUBRE | 26071/2024. | POLICÍA | LOCAL. |
|-----------|--|------------------|---------|--------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimid | lad/Asentimiento | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que con fecha 28 de noviembre de 2024 se ha emitido por parte del Comisario-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad a mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de OCTUBRE de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7928 de 4 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:



1.- Gratificar en nómina por las prolongaciones de jornada de los Agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 correspondientes al mes de octubre, incluidas en el Informe del Comisario-Jefe de fecha 28/11/2024, serán las siguientes, con cargo a la aplicación 211111320015000:

| PUESTO TRABAJO | | APELLIDOS Y NOMBRE | TOTAL |
|----------------|-----------------|------------------------------|----------|
| OFICIAL | TURNO OPERATIVO | SOLER BONMATI, VICENTE | 128,71 € |
| OFICIAL | SEGURIDAD VIAL | TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA | 128,71 € |
| COMISARIO | JEFE | J. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ | 128,71 € |
| OFICIAL | TURNO OPERATIVO | ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET | 128,71 € |
| OFICIAL | TURNO OPERATIVO | CAMPOS SEMPERE, ANTONIO | 128,71 € |
| OFICIAL | TURNO OPERATIVO | MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO | 128,71 € |
| OFICIAL | TURNO OPERATIVO | MARCO GOMEZ, FRANCISCO JOSÉ | 128,71 € |
| | | TOTAL | 900,97 € |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| RECURSOS I HORAS SEPT | | Expediente | 25593/2024.POLICÍA | LOCAL. | BLOQUE |
|---|--|------------|--------------------|--------|--------|
| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que por el Inspector de la Policía Local se emite informe, de fecha 19/11/2024, de relación total de bolsa de horas por trabajo no ordinarios recurrente, fuera de la jornada de trabajo, realizados por la Policía Loca, correspondiente a septiembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7878 de 3 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:



Resolución:

1. Gratificar a los miembros de la Policía Local que se indican a continuación por la bolsa de horas por trabajos no ordinarios recurrentes, fuera de la jornada de trabajo, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE a cargo a la aplicación 211111320015000

| NOMBRE Y APELLIDOS | HORA | TOTAL |
|----------------------------------|-------|----------|
| JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ | 60:00 | 1.860,00 |
| IVAN MARTINEZ VIZCAÍNO | 12:00 | 372,00 |
| MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ | 68:00 | 2.108,00 |
| DOMINGO GUZMAN PEREZ SEMPERE | 12:00 | 372,00 |
| FRANCISCO ANTONIO CALVO GÓMEZ | 40:00 | 1.240,00 |
| DULCINEA BONMATI PASTOR | 87:55 | 2.725,42 |
| FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ COSTA | 84:00 | 2.604,00 |
| DAVID CHOQUE PASTOR | 48:00 | 1.488,00 |
| JORDAN DORADO GOMEZ | 40:00 | 1.240,00 |
| JORGE ANTONIO DE LA CHICA BLASCO | 16:00 | 496,00 |
| FERNANDO GUIRAO HARILLO | 8:00 | 248,00 |
| LUIS FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ | 84:00 | 2.604,00 |
| ROBERTO MARTINEZ GARCIA | 87:50 | 2.722,83 |
| FCO. JAVIER SANCHEZ RIPOLL | 60:00 | 1.860,00 |
| ESTEFANIA CONESA COLLADO | 48:00 | 1.488,00 |
| MANUEL IBAÑEZ PRADO | 84:00 | 2.604,00 |
| FRANCISCO ANTONIO RUIZ CANALS | 71:51 | 2.227,35 |
| VICTOR FERMIN PEREZ RAJA | 40:00 | 1.240,00 |
| JOSE ANTONIO ALBARRACIN BELDA | 40:00 | 1.240,00 |
| JOSÉ DESIDERIO ESTEBAN DELGADO | 28:00 | 868,00 |
| ALBERTO PEREZ ESTEBAN | 78:38 | 2.437,63 |
| RITA MARIA MARINA BENLLOCH | 52:00 | 1.612,00 |
| JAVIER POMARES OLIVER | 48:00 | 1.488,00 |
| ALBERTO MARTIN FEO | 39:55 | 1.237,42 |
| FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY | 67:56 | 2.105,94 |
| FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY | 67:56 | 2.105,94 |



| NASTASIO ALFARO SIRVENT | 92:00 | 2.852,00 |
|------------------------------------|---------|-----------|
| SERGIO MANUEL IGLESIAS SOLER | 12:00 | 372,00 |
| JORDI AMOROS TORRO | 40:00 | 1.240,00 |
| ANTONIO MARTIN PICAZO | 12:00 | 372,00 |
| RAFAEL FENOLLAR BELDA | 12:00 | 372,00 |
| TOMÁS FENOLL GÓMEZ | 84:00 | 2.604,00 |
| ANA ISABEL VERDE HIDALGO | 68:00 | 2.108,00 |
| JORDI TORRENTS VERDU | 36:00 | 1.116,00 |
| ODRIGO MARTINEZ VILLAGRASA | 35:35 | 1.103,08 |
| OQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET | 25:18 | 784,30 |
| UBEN DOMINGO GARCIA RUIZ Resultado | 36:00 | 1.116,00 |
| SE MIGUEL ZARAGOZA FERNANDEZ | 64:23 | 1.995,88 |
| ΓAL | 1823:21 | 56.523,86 |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| PARQUES Y | JARDINES Expediente | 26156/2024. | Contrato | Menor | OBRA | |
|---|---------------------|-------------|----------|-------|-------------|--|
| ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL PLAZA LOS SAUCES | | | | | | |
| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | | | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 04/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL PLAZA LOS SAUCES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por RAÚL NIETO JIMENEZ
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).



- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLAY AND FLEX S.L.U., con NIF B54702345, con número de presupuesto P/0127-2024 y por un importe de 6.841,34 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014305 por importe de 6.841,34 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7932 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

- 1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por RAÚL NIETO JIMENEZ, para la ejecución de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL LOS SAUCES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 6.841,34 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014305
- **2°.** Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de PLAY AND FLEX S.L.U, con CIF B54702345, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL LOS SAUCES
- *Precio del contrato 6.841,34 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 20 DIAS
- *Plazo de garantía POR DEFECTO
- *Responsable del contrato Nombre: RAÚL NIETO JIMENEZ E-mail: jardineria1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.



La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "PARQUES Y JARDINES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024. pdf

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 20648/2024. ORDENANZA. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SENIA MAYO

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que se ha emitido informe de fecha 12 de septiembre de 2024 por la Jefa de Negociado de Cultura, con el Visto Bueno del Concejal de su área, donde indica los servicios extraordinarios realizados por Diego Molina Giménez, en el mes de mayo de 2024 para la atención al público del Centro Cívico y la Senia por necesidades del servicio.



Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7889 de 4 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1. Abonar a don Diego Molina Gimenez, funcionario de carrerara, con cargo a la aplicación *211119200015100*, las cantidades que se indican al personal que se incluye en la siguiente tabla por los servicios extraordinarios realizados en el mes de mayo de 2024 para la atención al público del Centro Cívico y la Senia por necesidades del servicio.

| NOMBRE | TOTAL HORAS | PRECIO HORA | PRECIO HORA FESTIVA | TOTAL CANTIDAD |
|-------------------------|----------------|----------------|------------------------|-------------------|
| Diego Molina Giménez | 33:08 | 24,89 € | 29,94 € | 992,01 € |
| | | | TOTAL | 992,01 € |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| PARQUES Y JADINES Expediente 26153/2024. Contrato Menor OBRA PLAY AND FLEX S.L.U. ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL FELIX RODRIGUEZ | | | |
|---|---|--|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 04/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL

Figura en el expediente la siguiente documentación:



- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL FELIX RODRIGUEZ
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por RAÚL NIETO JIMENEZ
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLAY AND FLEX, S.L.U., con NIF B54702345, con número de presupuesto P/0131-2024 y por un importe de 1.778,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014303 por importe de 1.778,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7934 de 4 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

Educación. Expediente 26279/2024. Contrato Menor "Instalación vallas metálicas delante de las puertas del CEIP Virgen de Loreto y CEIP Ramón Cuesta".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 04/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: Instalación vallas metálicas delante de las puertas del CEIP Virgen de Loreto y CEIP Ramón Cuesta.

Figura en el expediente la siguiente documentación:



- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece la necesidad de proteger a los niños en la entrada y la salida del colegio, debido a la cercanía de las puertas a la calzada y el paso de vehículos en necesario poner unas vallas de protección
- Presupuesto de las obras por Juan Hellín Muñoz
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Hellín Muñoz, con NIF con número de presupuesto 219.24 y por un importe de 4.840 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014301 por importe de 4.840 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7930 de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

- 1º Aprobar el presupuesto de las obras redactado por Juan Hellín Muñoz, para la ejecución de las obras consistentes en la instalación vallas metálicas delante de las puertas del CEIP Virgen de Loreto y CEIP Ramón Cuesta; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 4.840 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014301
- **2°.** Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Hellín Muñoz, con CIF en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto Instalación vallas metálicas delante de las puertas del CEIP Virgen de Loreto y CEIP Ramón Cuesta
- *Precio del contrato 4.840 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 6 semanas
- *Plazo de garantía No procede
- *Responsable del contrato Nombre: Lucía Sánchez Noguera E-mail:

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:



El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "660 EDUCACIÓN"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024. pdf

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 25672/2024. POLICÍA LOCAL BLOQUE HORAS OCTUBRE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que por el Inspector de la Policía Local se emite informe de fecha 18/11/2024, de relación total de bolsa de horas



por trabajo no ordinarios recurrente, fuera de la jornada de trabajo, realizados por la Policía Local, correspondiente a octubre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7895 de 4 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1. Gratificar a los miembros de la Policía Local que se indican a continuación por la bolsa de horas por trabajos no ordinarios recurrentes, fuera de la jornada de trabajo, correspondiente al mes de octubre a cargo a la aplicación 211111320015000

| DNI | Nombre y apellidos | Horas | Cantidad |
|-----|-----------------------------|-------|------------|
| | ANASTASIO ALFARO SIRVENT | 10:00 | 310,00 € |
| | ESTEFANIA CONESA COLLADO | 10:00 | 310,00 € |
| | JAVIER POMARES OLIVER | 9:00 | 279,00 € |
| | RAFAEL FENOLLAR BELDA | 10:00 | 310,00 € |
| | FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY | 10:00 | 310,00 € |
| | | 49:00 | 1.519,00 € |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| - | iente 16650/2024. Contrato Menor Pago Factura Contratación ceso 3 y 23 agosto 2024 |
|-----------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:



- 1. Contrato menor para la Contratación azafatas control acceso 3 y 23 agosto 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/07/2024 a la empresa Grupo Chevent, SL.- CIF B5490441 por un importe de 594 € que más la repercusión del IVA (124,74 €) asciende a un total de 718,74 €.
- **2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/11/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 8/24, de fecha 22/09/2024, por un importe total de 718,74 €, presentada por Grupo Chevent, SL.- CIF B5490441 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7531 de 21 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|----------|------------------------------------|------------------|------------------------|
| 22/09/2024 | 8 /24 | Grupo Chevent, SL, CIF B5490441 | 718,74 € | 220240008474 |

| BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 24693/2024. Contrataciones. Impresión y suministro fotos Fondo Local Bibliotecas Municipales | | | |
|---|---|--|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 05/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Escaneo, edición e impresión de fotografías y diapositivas integrantes del Fondo Local de las Bibliotecas Municipales.



Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Mariana Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada por lo dispuesto en la legislación valenciana en materia de bibliotecas (Ley 10/1986, de 30 de diciembre, de Organización Bibliotecaria Valenciana, y Ley 4/2011, de 23 de marzo, de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana), que señala la obligación de disponer de una Sección Local en todas las bibliotecas municipales, a la que corresponde "la adquisición y conservación de todo el material bibliográfico, hemerográfico y audiovisual de interés local." (Ley 10/1986, artículo 9); sección que la Ley 4/2011 (artículo 20, punto 4), califica de "conservación" frente a las que son susceptibles de "eliminaciones o expurgación".
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FERNANDO PASTOR SEVA, con NIF con número de presupuesto de fecha 03/12/2024 y por un importe de 1.252,35 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.13921 por importe de 1.452 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7938 de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

- 1º Aprobar la oferta, expedida por FERNANDO PASTOR SEVA para la contratación de Escaneo, edición e impresión de fotografías y diapositivas integrantes del Fondo Local de las Bibliotecas Municipales.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.252,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2024.00.13921
- **2º.** Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de FERNANDO PASTOR SEVA, con CIF en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto Escaneo , edición e impresión de fotografías y diapositivas integrantes del Fondo Local de las Bibliotecas Municipales.
- *Precio del contrato 1.252,35 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 7 días



- *Plazo de garantía No procede
- *Responsable del contrato Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca. santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 26159/2024. Contrato Menor OBRA INDUSTRIAS MOSSER 97 S.L. RENOVACIÓN PARQUE AITANA



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 05/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: RENOVACIÓN PARQUE AITANA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por RENOVACIÓN PARQUE AITANA
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por RAÚL NIETO JIMENEZ
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INDUSTRIAS MOSSER 97 S.L, con NIF B30536007, con número de presupuesto NO CONTIENE y por un importe de 15.186,71 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014308 por importe de 15.186,71 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7946 de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por RAÚL NIETO JIMENEZ, para la ejecución de las obras consistentes en RENOVACIÓN PARQUE AITANA; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 15.186,71 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014308

2°. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de INDUSTRIAS MOSSER 97 S.L., con CIF B30536007, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto RENOVACIÓN PARQUE AITANA
- *Precio del contrato 15.186,71 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 20 DIAS
- *Plazo de garantía POR DEFECTO
- *Responsable del contrato Nombre: RAÚL NIETO JIMENEZ E-mail: jardineria1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "PARQUES Y JARDINES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y



sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JADINES Expediente 26158/2024. Contrato Menor OBRA PLAY AND FLEX S.L.U ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL PLAZA MAESTRO MOISÉS DALÍA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 05/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por RAÚL NIETO JIMENEZ
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLAY AND FLEX S.L.U., con NIF B54702345, con número de presupuesto P/0126-2024 y por un importe de 11.556,71 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014309 por importe de 11.556,71 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7945 de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

| PARQUES Y JARDINES Expediente 26155/2024. Contrato Menor OBRA PLAY |
|--|
| AND FLEX S.L.U ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL ANTONIO |
| ESPINOSA |

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 05/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL ANTONIO ESPINOSA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ACONDICIONAMINETO PARQUE INFANTIL
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por RAÚL NIETO JIMENEZ
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLAY AND FLEX S.L.U, con NIF B54702345, con número de presupuesto P/0130-2024 y por un importe de 5.883,02 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014307 por importe de 5.883,02 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7944 de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:



A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

| RENTAS E INS Exención Tributa | PECCIÓN TRIBUTARIA. Expediente 26272/2024. Bonificación o ria |
|----------------------------------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

| Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del áre | ea en que se expone que con relación a la |
|---|---|
| instancia presentada por Da. | en la que solicita la exención en |
| el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción | Mecánica del vehículo de su propiedad, |
| matrícula alegando tener reconocido un | grado de discapacidad igual o superior al |
| 33%, se informa lo siguiente: | |

PRIMERO. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, real, objetivo y periódico que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 12, 14, y artículos 93 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 59, 60, 61 y 66 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, aprobada por este Ayuntamiento.

TERCERO. A. A tenor del artículo 93.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo recogido en la Disposición adicional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre



Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento, están exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Los vehículos matriculados a nombre de discapacitados para su uso exclusivo (esta exención se aplicará, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte).
- **B**. Estas exenciones no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.
- **CUARTO. A**. La exacción del Tributo corresponderá al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo. Si se concede, la Administración Municipal debe expedir un documento que así lo acredite.
- **B**. Respecto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Decreto núm. 1547/2019 de fecha 21 de junio de 2019, de delegación de las atribuciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.
- **QUINTO.** Que en relación a la causa del beneficio y las características del vehículo, en base a la documentación aportada por el/la solicitante, queda acreditado que el vehículo matrícula es un vehículo matriculado a nombre de una persona con discapacidad, puesto que tanto la declaración administrativa de discapacidad o disminución física, como la declaración jurada del destino del vehículo ante Ayuntamiento, se consideran válidos.
- **SEXTO.** Que en relación al número de exenciones reconocidas por esta causa, el/la solicitante no es beneficiario/a de una exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por titularidad de vehículos para personas con discapacidad en este Ayuntamiento.

De la documentación presentada, se desprende que la solicitud reúne los requisitos exigidos en la Normativa vigente para conceder la exención solicitada.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7947 de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo matriculado a nombre de matriculado a nombre de persona discapacitada, por entender debidamente justificada la



causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en la Disposición adicional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Al tratarse de un beneficio fiscal de carácter rogado que requiere solicitud del interesado, esta exención empezará a aplicarse a partir del próximo ejercicio fiscal.

TERCERO. Notificar esta resolución al interesado/a, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

| RECURSOS H OCTUBRE | UMANOS. Expediente 26029/2024. POLICIA LOCAL. FESTIVOS |
|-----------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que se ha emitido informe de fecha 28 de noviembre de 2024 por parte del Comisario-Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona los festivos realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de octubre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7941 de 5 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las festividades realizadas durante el mes de OCTUBRE de 2024 y con cargo a la aplicación 211111320015000

| DNI | NOMBRE | N.º FE | N.° | FESTIVO | PRECIO | ТО |
|-----|--------|--------|-----|---------|---------|----|
| | | STIVO | SÁ | BOLSA | FESTIVO | TA |



| | | В | | BOLSA | L |
|------------------------------|---|---|---|--------|------------|
| MANUEL GROSA CLIMENT | 0 | 0 | 1 | 136,05 | 136, 05 |
| INÉS RUBIO GARCÍA | 0 | 1 | 0 | 136,05 | 93,2 |
| RANCISCO TEJADA RO | 0 | 0 | 1 | 136,05 | 136, 05 |
| TOMAS ESPINOSA | 0 | 1 | 1 | 136,05 | 229, 25 |
| ANTONIO SANCHEZ A | 0 | 0 | 1 | 136,05 | 136, 05 |
| JACINTO LOPEZ NEZ | 3 | 2 | 0 | 136,05 | 594, 55 |
| ANDRES BONMATI | 0 | 1 | 0 | 136,05 | 93,2 |
| IVAN MARTINEZ NO | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| MANUEL ÑIGUEZ EZ | 3 | 1 | 0 | 136,05 | 501, 35 |
| NTONIO IRLES FILIU | 0 | 0 | 1 | 136,05 | 136, 05 |
| OOMINGO GUZMAN SEMPERE | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| LUIS ANGEL OS GARCÍA | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| ANTONIA ISABEL ATI PASTOR | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| PABLO JIMENEZ AÍNO | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| FRANCISCO NIO CALVO GÓMEZ | 2 | 2 | 1 | 136,05 | 594, 55 |
| JOSE MANUEL JAEN MAR | 1 | 2 | 0 | 136,05 | 322, 45 |
| DULCINEA BONMATI OR | 3 | 2 | 1 | 136,05 | 730, 6 |
| SALVADOR LOPEZ | 0 | 0 | 1 | 136,05 | 136, |



| JOSA | | | | | 05 |
|---------------------------------|---|---|---|--------|------------|
| ANDRES MIGUEL APEZ SANSANO | 2 | 1 | 0 | 136,05 | 365, 3 |
| INMACULADA PEREZ | 0 | 1 | 0 | 136,05 | 93,2 |
| FRANCISCO JAVIER ANDEZ COSTA | 3 | 1 | 0 | 136,05 | 501, 35 |
| DAVID CHOQUE OR | 3 | 1 | 0 | 136,05 | 501, 35 |
| FERNANDO PEREZ On | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| PEDRO PERTUSA GA | 1 | 1 | 0 | 136,05 | 229, 25 |
| JORDAN DORADO EZ | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| JORGE ANTONIO DE HICA BLASCO | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| FERNANDO GUIRAO LLO | 3 | 1 | 0 | 136,05 | 501, 35 |
| LUIS FRANCISCO CHEZ JIMENEZ | 3 | 0 | 0 | 136,05 | 408, 15 |
| ROBERTO MARTINEZ CIA | 3 | 1 | 1 | 136,05 | 637, 4 |
| JORGE PALAO LOPEZ | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| FCO. JAVIER CHEZ RIPOLL | 1 | 1 | 0 | 136,05 | 229, 25 |
| ESTEFANIA CONESA ADO | 3 | 1 | 0 | 136,05 | 501, 35 |
| JOEL MARTINEZ INEZ | 3 | 1 | 1 | 136,05 | 637, 4 |
| MANUEL IBAÑEZ O | 3 | 1 | 1 | 136,05 | 637, 4 |
| FRANCISCO NIO RUIZ CANALS | 3 | 1 | 0 | 136,05 | 501, 35 |
| VICTOR FERMIN | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, |



| Z RAJA | | | | | 5 |
|-------------------------------|---|---|---|--------|------------|
| JOSE ANTONIO RRACIN BELDA | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| JOSÉ DESIDERIO BAN DELGADO | 2 | 1 | 0 | 136,05 | 365, 3 |
| ALBERTO PEREZ BAN | 3 | 0 | 0 | 136,05 | 408, 15 |
| RITA MARIA NA BENLLOCH | 3 | 1 | 0 | 136,05 | 501, 35 |
| PEDRO LORENZO ERE AMOROS | 3 | 2 | 0 | 136,05 | 594, 55 |
| JAVIER POMARES ER | 2 | 2 | 1 | 136,05 | 594, 55 |
| ALBERTO MARTIN | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| MARIA CASAS TÍNEZ | 2 | 2 | 1 | 136,05 | 594, 55 |
| FRANCISCO JUAN Z UBASSY | 2 | 1 | 0 | 136,05 | 365, 3 |
| ANASTASIO ALFARO ENT | 3 | 1 | 0 | 136,05 | 501, 35 |
| MANUEL SANCHEZ LAN | 3 | 2 | 0 | 136,05 | 594, 55 |
| ANTONIO ALOBRE POLO | 3 | 1 | 0 | 136,05 | 501, 35 |
| JEZABEL ARGUES RAMIREZ | 3 | 1 | 0 | 136,05 | 501, 35 |
| SERGIO MANUEL AS SOLER | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| JORDI AMOROS | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| ANTONIO MARTIN | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, 5 |
| RAFAEL FENOLLAR | 3 | 1 | 1 | 136,05 | 637, 4 |
| TOMÁS FENOLL | 2 | 2 | 0 | 136,05 | 458, |



| Z | | | | | 5 |
|-------------------------------|---|---|---|--------|-------------|
| ANA ISABEL E HIDALGO | 3 | 1 | 0 | 136,05 | 501, 35 |
| JORDI TORRENTS | 2 | 1 | 0 | 136,05 | 365, 3 |
| ODRIGO MARTINEZ GRASA | 1 | 0 | 0 | 141,4 | 141, 4 |
| JOSE MARIA ÑO ADSUAR | 0 | 1 | 0 | 141,4 | 98,5 5 |
| ANTONIO CAMPOS RE | 3 | 1 | 1 | 141,4 | 664, 15 |
| FRANCISCO JOSE O GOMEZ | 0 | 1 | 0 | 141,4 | 98,5 5 |
| JOSE MIGUEL GOZA FERNANDEZ | 0 | 1 | 1 | 141,4 | 239, 95 |
| | | | | | 251 88,5 |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| RECURSOS H | | - | | | GENERALES. |
|--------------|------------|---------------|---------------|--------|------------|
| SERVICIOS EX | IKAUKDIN | NAKIOS LAB | ORALES 9 O | CTUBRE | |
| Favorable | Tipo de vo | tación: Unani | midad/Asentim | niento | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que se ha emitido informe de fecha 7 de noviembre de 2024 de don Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales el día 9 de octubre.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/7870 de 3 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscritos a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna *Importe Total* y con cargo a la aplicación **21112 92910 15100**, por los trabajos necesarios para la organización y ejecución de eventos realizados el día 9 de octubre **de 2024**:

| Nombre y apellido | Hora extra festiva | Precio Hora extra festiva | Importe Total |
|--------------------------------|-----------------------|------------------------------|------------------|
| Jesús Zaragoza Maciá | 04:53 | 33,59 € | 163,92 € |
| Antonio Irles Nuñez (operario) | 04:48 | 29,90 € | 143,52 € |
| | | TOTAL | 307,44 € |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| _ | RDINES Expediente 26371/2024. Contrato Menor PODAS ELCHE S. ODA ARBOLADO |
|-----------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 05/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: SERVICIO DE PODA DE ARBOLADO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por SERVICIO DE PODA ARBOLADO
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PODAS ELCHE S.L., con NIF B02875300, con número de presupuesto 56 y por un importe de 15.013,68 €.



• RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014332 por importe de 15.013,68 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7956 de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

- 1º Aprobar la oferta, expedida por PODAS ELCHE S.L. para la contratación de SERVICIO DE PODA ARBOLADO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 15.013,68 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240014332
- **2°.** Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de PODAS ELCHE S.L., con CIF B02875300, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto SERVICIO DE PODA ARBOLADO
- *Precio del contrato 15.013,68 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución 20 DIAS
- *Plazo de garantía POR DEFECTO
- *Responsable del contrato Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:



Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (https://face.gob.es/es). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "PARQUES Y JARDINES"

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/

3°. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 25890/2024. SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS 12 OCTUBRE LABORALES

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que se ha emitido informe de fecha 7 de noviembre de 2024 de don Vicente Germán Martínez García, Encargado de Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del área y la Concejala de Personal en el que indica los servicios extraordinarios realizados por personal laboral adscrito a Servicios Generales el día 12 de octubre, Día de la Hispanidad.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7868 de 3 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:



Resolución:

1.-Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscritos a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna *Importe Total* y con cargo a la aplicación **21112 92910 15100**, por los trabajos necesarios para la organización y ejecución de eventos realizados el día 12 de octubre **de 2024**:

| Nombre y apellido | Hora extra festiva | Precio Hora extra festiva | Importe Total |
|--------------------------|--------------------|---------------------------|---------------|
| Ángel Gascón García | 04:53 | 33,59 € | 163,92 € |
| José Luis Bernabé Rpbñes | 04:54 | 29,90 € | 146,51 € |
| | | TOTAL | 310,43 € |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| RECURSOS HU ACCIDENTAL O | MANOS. Expediente 26084/2024. POLICIA LOCAL. JEFATURA OCTUBRE |
|-----------------------------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que con fecha 28 de octubre de 2024 se han emitido informe del Comisario-Jefe de Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local y numero de de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de octubre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7883 de 3 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1. Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefatura accidental del mando operativo, realizados durante el mes de OCTUBRE de 2024

| DNI | NOMBRE | | | JEFATUR AS | PRECIO JEFATURA | TOTA L |
|-----|---------|---------|----|---------------|--------------------|-----------|
| | BONMATI | PASTOR, | Mª | 14 | 23,46 | 328,44 |



| | | TOTAL | 1.290,3 0 € |
|-------------------------------------|----|-------|----------------|
| SÁNCHEZ RIPOLL, FRANCISCO JAVIER | 2 | 23,46 | 46,92 € |
| RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO | 2 | 23,46 | 46,92 € |
| POMARES OLIVER, JAVIER | 5 | 23,46 | 117,30 € |
| PEREZ SEMPERE, DOMINGO GUZMAN | 11 | 23,46 | 258,06 € |
| ÑIGUEZ SANCHEZ, MANUEL | 1 | 23,46 | 23,46 € |
| LOPEZ UBASSY, FRANCISCO JUAN | 1 | 23,46 | 23,46 € |
| JAEN PALOMAR, JOSÉ MANUEL | 3 | 23,46 | 70,38 € |
| CALVO GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO | 16 | 23,46 | 375,36 € |
| DULCINEA | | | € |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| Expediente 26377/20 | Expediente 26377/2024. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante | | |
|---------------------|--|--|--|
| Desfavorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que vistas las instancia presentada 22271 de fecha 04/12/2024 por ANTONIO PASCUAL ALEMAÑ GARCIA, en solicitud de autorización municipal para realizar actividad de venta hamburguesas, bocadillos, etc... en la vía pública durante los días 14/12/2024 y 15/12/2024, en Avenida Vicente Blasco Ibañez, 22.

Y en base al art^o. 7 de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria, que establece que la venta no sedentaria en ubicación fija aislada, como podría ser el caso, deberá presentar las solicitudes en diciembre del 2024 para el año 2025.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/7955 de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1º **DESESTIMAR** la solicitud de autorización para realizar actividad en la vía pública durante los días 14/12/2024 y 15/12/2024, abajo relacionadas, en base al art. 7 de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria, por incumplir dicho artículo, ya que en el plazo para la solicitud es en el mes de Diciembre del año anterior.

- DESESTIMADO/A: ANTONIO PASCUAL ALEMAÑ GARCIA
- N.I.F.:
- EMPLAZAMIENTO: VICENTE BLASCO IBAÑEZ Nº22
- FECHAS: 14/12/2024 Y 15/12/2024
- INSTALACIÓN:FOODTRUCK

2º Comunicar el presente en forma al interesado y a la Policía Local para su control.

| CASA DE CULT | CASA DE CULTURAExpediente 25457/2024. Pagos Alumna Valenciano Casa Cultura | | |
|--------------|--|--|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que en relación a la instancia presentada con fecha 14/11/24, por en el que solicita la devolución de la cantidad de 80 euros correspondiente a las Tasas del Curso de Valenciano C1 por las tardes, abonado en este Ayuntamiento con n.º de liquidación

Que debido a que este curso se ha anulado por falta de alumnos, procede a su devolución tal y cómo se refleja en la ordenanza de Cursos y Talleres de la Casa de Cultura

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7580 de 22 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

n.º 2024012031475



1° Proceder a la devolución de la cantidad de 80 euros, correspondiente a las Tasas del Curso de Valenciano C1 por las tardes, abonado en este Ayuntamiento con n.º de liquidación n.º 024012031475, a favor de de

CASA CULTURA Expediente 22002/2024. Contrato Menor Pago Factura Cia Danza Marroch S.L. Vicente Andrés Estellés

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la Contratar el espectáculo "Rosa de Paper" a cargo de la Compañía Marroch adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/10/2024 a la empresa COMPAÑÍA DE DANZA MARROCH, S.L. por un importe de 2.295 € que más la repercusión del IVA (481,95 €) asciende a un total de 2.776,95 €.
- **2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/11/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/38, de fecha 18/11/2024, por un importe total de 2.776,95 €, presentada por COMPAÑÍA DE DANZA MARROCH, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7532 de 21 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|-------------|--------------------------------|-------|------------------|------------------------|
| 18/11/2024 | 2024 /38 | COMPAÑÍA DE I MARROCH, S.L. | DANZA | 2.776,95 € | 220240012459 |



| GOBERNACIÓ Comunicación, S | - | 14835/2024. | Contrato | Menor. | Pago | Radio |
|-------------------------------|------------------|----------------|--------------|--------|------|-------|
| Favorable | Tipo de votación | : Unanimidad/A | Asentimiento | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la inserción de cuñas de radio en la SER y Los40 y spots de televisión en Elche 7TV. adjudicado por Decreto de la Alcaldía de fecha 18/07/2024 a la empresa Radio Comunicación, S.A. por un importe de 4.860 € que más la repercusión del IVA (1.020,6 €) asciende a un total de 5.880,6 €.
- **2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 21/11/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número M/257, de fecha 31/10/2024, por un importe total de 980,1 €, presentada por Radio Comunicación, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7548 de 21 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.º DOCUMENTO AD |
|------------------|-----------|-----------------------------|------------------|---------------------|
| 31/10/2024 | M /257 | Radio Comunicación, S.A. | 980,1 € | 220240008674 |

| Juventud-Expediente 13635/2024. Contrato Menor Gira 40 Principales Summer 2024 | | |
|--|---|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | |



Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la Gira 40 Principales Summer 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa RADIO ELCHE S.L. por un importe de 14.900 € que más la repercusión del IVA (3.129 €) asciende a un total de 18.029 €.
- **2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 26/08/2024 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número B/31, de fecha 31/07/2024, por un importe total de 18.029 €, presentada por RADIO ELCHE S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5490 de 21 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.° DOCUMENTO AD |
|------------------|----------|----------------------|------------------|---------------------|
| 31/07/2024 | B /31 | RADIO ELCHE S. L. | 18.029 € | 220240007504 |

| ~ | PARQUES Y JARDINES Expediente 20751/2024. TALLERES SEPULCRE PAGO | | | | | |
|------------|--|--|--|--|--|--|
| FACT. N° A | A/15888 SERVICIO DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO | | | | | |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:



Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1. Contrato menor para la SERVICIO DE REVISIÓN Y MATENIMIENTO DE MAQUINARIA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/10/2024 a la empresa TALLERES SEPULCRE por un importe de 2.060 € que más la repercusión del IVA (432,6 €) asciende a un total de 2.492,6 €.
- **2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/11/2024 por el responsable del contrato D. CARLOS PÉREZ AMORÓS y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/15888, de fecha 15/11/2024, por un importe total de 2.492,6 €, presentada por TALLERES SEPULCRE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7560 de 22 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

| FECHA FACTURA | N° | CONTRATISTA | TOTAL A PAGAR | N.º DOCUMENTO AD |
|------------------|----|----------------------|------------------|---------------------|
| 15/11/2024 | | TALLERES SEPULCRE | 2.492,6 € | 220240013330 |

| RECURSOS PROLONGACIO | | A | 18453/2024. | POLICÍA | LOCAL. |
|-------------------------|---------------|-------------------------|----------------|---------|--------|
| Favorable | Tipo de votac | e ión: Unanimida | d/Asentimiento | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que con fecha 8 de octubre de 2024 se ha emitido informe por el Comisario-Jefe de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han



realizado prolongación de jornada durante el mes de julio.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7925 de 4 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación **211111320015000**, las siguientes cantidades, correspondientes a los días trabajados del mes de julio de 2024 por los Agentes de la Policía Local adscritos al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

| DNI | NOMBRE | HORAS | €**/HORA** | TOTAL |
|-----|----------------------------|-------|------------|------------|
| | BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS | 16,00 | 28,74 € | 459,84 € |
| | LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR | 16,00 | 28,74 € | 459,84 € |
| | PÉREZ ROSA, INMACULADA | 14,98 | 28,74 € | 430,53 € |
| | RUBIO GARCÍA, GINÉS | 14,87 | 28,74 € | 427,36 € |
| | SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO | 12,00 | 28,74 € | 344,88 € |
| | TEJADA ROMERO, FRANCISCO | 15,00 | 28,74 € | 431,10 € |
| | TORREGROSA CLIMENT, MANUEL | 16,00 | 28,74 € | 459,84 € |
| | | | TOTAL | 3.013,39 € |

2.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de julio de 2024 como permisos de horas sindicales, por los Agentes de la Policía Local con cargo de representación sindical que a continuación se detallan:

| DNI | NOMBRE | HORAS | €**/HORA** | TOTAL |
|-----|------------------------|-------|------------|----------|
| | CHIQUERO BLASCO, JORGE | 20,92 | 28,74 € | 601,24 € |
| | | | TOTAL | 601,24 € |



- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| CASA DE CUL' Adultos | TURA Expediente 24851/2024. Pagos Devolución Tasas Cerámica |
|---|---|
| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que en relación a la instancia presentada con fecha 11/11/24, por en la que solicita la devolución de la cantidad abonada de 121,00 €, correspondientes a la matrícula del taller de Cerámica Adultos, N.º Autoliquidación 20240123031413, debido a que un cambio en el horario, adelantándolo ya iniciado el curso, no le permite asistir, por lo que sólo ha asistido a la primera clase.

Según la ordenanza la devolución del importe sólo se realiza en el caso de que se solicite antes del comienzo del curso, no obstante, en este caso el adelanto del horario se ha realizado una vez comenzado el curso, por lo que procede admitir la solicitud de baja en el taller y la devolución del importe correspondiente de 121,00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7542 de 21 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1º Proceder a admitir la solicitud de baja en el taller de Cerámica Adultos y la devolución del importe correspondiente de 121,00 €, a nombre de con dni núm

| INFRAESTRUCTURAS. Expediente 18902/2024. Revocación Licencia de Vado Pasaje Granada 3. | |
|--|--|
| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | |

Hechos v fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de <u>la Concejalía del área en que se expone que con fecha 10/10</u>/2024 se dio audiencia a D. como interesado en el



expediente de revocación de la autorización de vado con placa n.º 978 en la durante el plazo de 15 días para que presentara las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considerase oportunos.

Visto que se han desestimado las alegaciones presentadas,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7951 de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

| 1º | Revocar | la | autorización | de | Licencia | Municipal | de | Vado | n.º | 978, | en | la | Calle | |
|----|---------|----|--------------|-----|------------|-----------|----|------|-----|------|----|----|-------|-----|
| | | c | oncedida con | fec | ha 20/03/1 | 992 a Don | | | | | | | | con |
| ΝI | F: | | | | | | | | | | | | | |

- 2º Deberá depositar la placa identificativa del Vado en el Departamento de Rentas (1ª planta del Ayuntamiento).
- * El art. 36 b) de la ordenanza de vados tipifica como leve el no retirar las placas una vez finalizada la autorización con imposición de multa de hasta 750,01 euros.

En caso de que no se atienda el presente requerimiento, se incoará expediente sancionador por infracción tipificada como leve en el art. 36 b) de la Ordenanza de vados con imposición de multa de hasta 750,01 euros.

- 3º Requerir a Don para que proceda, en el plazo de 1 mes, para eliminar el rebaje de la acera, conforme a las Ordenanzas municipales, debiendo para ello, previamente, solicitar la correspondiente licencia de obra ante el Negociado de Urbanismo. Una vez reparada la vía pública, se comunicará al Ayuntamiento, aportando además fotografías en las que se puedan apreciar la acera y el asfalto reparados, para su inspección por los Servicios Técnicos Municipales. En caso de que no se atienda el presente requerimiento, se incoará expediente sancionador por infracción tipificada como grave en el art. 36 f) de la Ordenanza de vados con imposición de multa de entre 750,01 y 1500,00 euros.
- 4º Se debe eliminar la pintura amarilla del bordillo.
- **5º** Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a dar de baja al interesado de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal.
- 6º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25392/2024. Reconocimiento obligación facturas "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de calefacciones y A.C.S municipales".



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de calefacciones y A.C.S municipales de gasoil, gas (propano o butano) y pellet de las instalaciones de educación dependientes del Ayuntamiento así como las de los centros deportivos municipales".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Elecnor Servicios y Proyectos SAU, con CIF A79486833.
- Importe adjudicación: 8.428,23 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/10/2023 al 31/12/2024, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 10/10/2023.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista por actuaciones de mantenimiento correctivo realizadas en las instalaciones deportivas "Pereira" y "Xiprerets", y en el centro escolar Vicenta Ruso, por importe total de 1.963,11 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables RC nº 220240013791, por importe de 7.112,18 \in , y RC nº 220240013790, por importe de 171,90 \in .

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7551 de 21 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:



Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elecnor Servicios y Proyectos SAU, con CIF A79486833, en concepto del contrato de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de calefacciones y A.C.S municipales de gasoil, gas (propano o butano) y pellet de las instalaciones de educación dependientes del Ayuntamiento así como las de los centros deportivos municipales":

| Nº | Fecha | Concepto | Importe | N.º Doc RC |
|------------|----------|------------------------------|------------|--------------|
| 6214016502 | 21/05/24 | Mant correctivo Pereira | 1.052,71 € | 220240013791 |
| 6214031302 | 21/05/24 | Mant correctivo Xiprerets | 738,50 € | 220240013791 |
| 6214031202 | 21/05/24 | Mant correctivo Vicenta Ruso | 171,90 € | 220240013790 |
| | | Total | 1.963,11 € | |

GOBERNACIÓN. Expediente 7414/2024. Solicitud para la concesión de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que a la vista de la solicitud presentada por con tarjeta de movilidad reducida núm. CV/03121/47511, interesando la señalización de una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/

Así mismo en la misma vivienda figura una reserva de espacio de zona de paso de silla de ruedas, que se utilizará para la reserva de espacio del vehículo.

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7948 de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

| 1º Dar de baja la reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de rue | edas o | vehícu | ılc |
|---|--------|--------|-----|
| similar en la calle | | | |
| 2º Conceder a Don | con ta | arjeta | dε |



movilidad reducida núm. CV/03121/47511, una reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la debiendo abonar las tasas correspondientes.

- 3º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.
- **4º** Una vez señalizada la citada reserva por parte del Departamento de Señalización de la Policía, deberá ponerse en conocimiento del Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause alta en el Padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
- 5ºEn el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA)

| Expediente 29698 | ediente 29698/2023. Subvenciones por Concurrencia Competitiva | | | | | | |
|------------------|---|--|--|--|--|--|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | | | | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en que se expone que existiendo una previsión de pago a cuenta en gastos sociales del personal Municipal dentro de la partida destinada a la *Ayuda Médico-Farmacéutica* y de conformidad con lo convenido con el personal laboral y los funcionarios municipales respecto a la concesión de *Ayudas asistenciales para funcionarios, personal laboral, cónyuges e hijos* y en el que se cita textualmente: "hasta tanto no se reglamente por el Estado otra normativa y mientras no esté cubierto por la Compañía Aseguradora Sanitaria, el Ayuntamiento cubrirá (una parte del costo) a los trabajadores fijos o con dos años de antigüedad:

- 1.- PRÓTESIS DENTALES
- 2.- GAFAS
- 3.- FONACIÓN
- 4.- AUDÍFONOS
- 5.- CALZADO ORTOPÉDICO

Por todo lo expuesto, y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica las cantidades a abonar a cada empleado por tales conceptos, en el



periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de noviembre de 2024, convalidado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe documento RC N.º Ref: 220240006137, de fecha 5 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7961 de 5 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1°- Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 8.636,24€ en concepto de ayudas asistenciales para funcionarios y personal laboral, cónyuges e hijos, correspondientes a las facturas pendientes desde el 1 de julio de 2024 y el 30 de noviembre de 2024.

2º- Abonar en la próxima nómina las cantidades que correspondan a los trabajadores que se relacionan en el anexo adjunto.

| Apellidos y Nombre | Total Abonar |
|----------------------------------|--------------|
| AGULLO LEONIS MANUELA | 187,75 € |
| AGULLO VALERO MARIA TERESA | 37,55 € |
| AMADOR CALVERO JUAN CARLOS | 75,10 € |
| BOIX RUIZ ANGELA NEREIDA | 37,55 € |
| BONMATI PASTOR MARIA DULCINEA | 112,65 € |
| BONMATI SOLER ESTELA | 465,17 € |
| BRI BERNAL, MARÍA CARMEN | 272,61 € |
| BUENACHE COGOLLO PATRICIA | 204,72 € |
| CANO JIMENEZ JULIA | 62,02 € |
| CAÑESTRO MACIA FRANCISCA | 75,05 € |
| DE LA CHICA BLASCO JORGE ANTONIO | 37,55 € |
| DOMINGUEZ CASADO ANA | 1.215,75 € |
| DORADO GOMEZ JORDAN | 102,36 € |
| GARCIA MARTINEZ JORGE | 102,36 € |
| GASCON GARCIA ANGEL | 102,36 € |
| IRLES FILIU ANTONIO | 37,55 € |
| JAEN PALOMAR, ELIA | 37,55 € |

| JIMENEZ VIZCAINO PABLO | 102,36 € |
|-----------------------------------|------------|
| LOPEZ MOLINA LORETO | 567,53 € |
| LORENZO ASENSIO ANDRES MANUEL | 465,17 € |
| MANRIQUE GONZALEZ ISABEL | 155,06 € |
| MARCO SEGARRA MARIA TERESA | 75,11 € |
| MARTINEZ GARCIA, JUAN JOSE | 155,06 € |
| MARTINEZ GARCIA, VICENTE-GERMAN | 102,36 € |
| MARTINEZ MARTINEZ JOEL | 225,25 € |
| MIGNOT ISABELLE MICHELE SIMONE | 155,06 € |
| MOLINA MARTINEZ FRANCISCO | 75,10 € |
| MOLINA RUSO MARIA TERESA | 1.170,67 € |
| PEREZ ANTON FERNANDO | 177,46 € |
| PIEDECAUSA AMBIT ANGEL PEDRO | 155,06 € |
| RUIZ CANALS FRANCISCO A. | 605,08 € |
| SERNA ALCAIDE ÓSCAR | 642,63 € |
| SOLER BONMATI VICENTE | 155,06 € |
| SOLER VIDAL, JOSE ALEJO | 332,47 € |
| TORREGROSA CLIMENT MANUEL VICENTE | 75,10 € |
| VALERO FUENTES ROSARIO MARIA | 79,00 € |
| | 8.636,24 € |

3º- Desestimar las siguientes solicitudes, que han sido excluidas con motivo de no cumplir con los requisitos exigidos y establecidos en el convenio que regula este tipo de Ayuda. Dichas solicitudes son las que a continuación se detallan:

| | Apellidos y Nombre | _ | Motivo exclusión |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 202 4- E- | | Exodon cia com plicada (TPV) | No se contempla en el Convenio de Funcionarios. |



| RE -19 461 | | | |
|--|--|--|--|
| 202 4- E- RE - 1 473 8 | Incrusta ción cer ámica (36) | No se contempla en el Convenio de Funcionarios. | |
| 202 4- E- RE -16 889 | | Esta factura que fue aceptada y tramitada, se abonó en la nómina de mayo de 2024. | |
| 202 4- E- RE -17 773 | Corona Zirconio -Monoli to en dte. #17 | No cumple la antigüedad en este Ayuntamiento requerida en el Convenio de Funcionarios. | |
| 202 4- E- RE -20 575 | Receme ntar prótesis | No cumple las condiciones contempladas en el Convenio de Funcionarios. | |
| 202 4- E- RE -20 759 | Férula Rígida de Bruxi smo | No se contempla en el Convenio de Funcionarios. | |
| 202 4- E- RE -19 444 | Silla de ruedas eléctrica | No consta un Informe del facultativo donde se indique que el proceso sea irreversible | |
| 202 | Explora | No cumple la antigüedad en este Ayuntamiento requerida | |



| 4- | ción + P | en el Convenio de Funcionarios. El concepto de la factura | | |
|-----|-----------|--|--|---|
| E- | lantillas | presentada, según el mismo convenio, incluye que este | | |
| RE | | tipo de ayuda se refiere a plantillas infantiles, hasta la | | Ш |
| -21 | | edad de 14 años. | | |
| 154 | | | | |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22343/2023. Reconocimiento obligación factura "Limpieza de aseos públicos en playas, Lote 1" - 3° trimestre 2024.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 12/06/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas Lote 1: Limpieza aseos ya existentes".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Daniel Sevilla Ferrández, con DNI
- Importe adjudicación: 36.058,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el último día de ejecución previsto para el 2024 (18/12/2024). Se prevé una prórroga para la temporada 2025 (08/01/2025 al 26/12/2025).

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 13/06/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista por importe de 10.407,68 €, correspondiente a los servicios prestados durante el tercer trimestre de 2024.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220239000596, por importe de 18.029,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/7577 de 22 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Daniel Sevilla Ferrández, con DNI en concepto del contrato de servicio de "Limpieza de aseos públicos en playas - Lote 1: Limpieza aseos ya existentes":

| N° | Fecha | Periodo | Importe | N° Doc "AD" |
|---------|----------|-------------------|-------------|--------------|
| F07/530 | 16/10/24 | 3° trimestre 2024 | 10.407,68 € | 220239000596 |

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19069/2022. Reconocimiento obligación factura servicio "Inspección del balizamiento de playas", agosto 2024.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "Inspección del balizamiento de playas".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631.
- Importe adjudicación: 53.240 € (B.I. 44.000 € + IVA 9.240 €), del cual únicamente se ejecutará la cuantía de 47.152,20 €, correspondiente a las anualidades 2023, 2024 y 2025.
- Duración: Desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 31/12/2025, sin posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO.- Contrato administrativo formalizado el 22/03/2023.

TERCERO.- Factura presentada por el contratista, correspondiente a la inspección ordinaria de septiembre de 2024, por importe de 2.029,25 €.

CUARTO.- Acta de conformidad de la factura.

QUINTO.- Documento contable AD n.º 220239000653, por importe de 12.177,52 € para la anualidad 2024.

Fundamentos de Derecho:

• Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7583 de 22 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por el Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631, correspondiente al contrato de servicio de "Inspección del balizamiento de playas", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

| Nº | Fecha | Periodo | Importe | N.º Doc AD |
|----|----------|-----------------|------------|--------------|
| 35 | 19/11/24 | Septiembre 2024 | 2.029,25 € | 220239000653 |

| CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21474/2022. Reconocimiento de las | |
|---|---|
| obligaciones de | las facturas de suministro eléctrico, septiembre de 2024. |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2022 por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante -AMS6O-006/2022- LOTE 1º "Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija /variable de origen renovable", y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable de origen renovable.
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 6.338.568,67 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2024.



SEGUNDO: Facturas por importe total de 161.714,69 €, correspondientes a septiembre de 2024.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220240013749, por importe de 161.714,69 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7546 de 21 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

| N° | Fecha | Periodo | Importe | N° Doc "AD" |
|-------------------|----------|------------|--------------|--------------|
| 21241030040000342 | 30/10/24 | Septiembre | 31.161,11 € | 220240013749 |
| 21241030040000343 | 30/10/24 | Septiembre | 130.553,58 € | 220240013749 |
| | | Total | 161.714,69 € | |

| RENTAS E INS Exención Tributa | PECCIÓN TRIBUTARIA. Expediente 26413/2024. Bonificación o pria |
|----------------------------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

| Se da cuenta de la Propuesta de | e la Concejalía del área en la que se expone que con relación a |
|---------------------------------|---|
| la instancia presentada por Da. | en la que solicita la exención en |
| el pago del Impuesto sobre Ve | chículos de Tracción Mecánica del vehículo de su propiedad, |
| matrícula alegando t | ener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al |
| 33%, se informa lo siguiente: | |

PRIMERO. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo, real, objetivo y periódico que grava la titularidad de vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.



Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 12, 14, y artículos 93 a 99 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 21.1.s) y 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 59, 60, 61 y 66 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, aprobada por este Ayuntamiento.

TERCERO. **A**. A tenor del artículo 93.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo recogido en la Disposición adicional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento, están exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

- Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
- Los vehículos matriculados a nombre de discapacitados para su uso exclusivo (esta exención se aplicará, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte).
- **B**. Estas exenciones no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.
- **CUARTO. A**. La exacción del Tributo corresponderá al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo. Si se concede, la Administración Municipal debe expedir un documento que así lo acredite.
- **B**. Respecto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el Decreto núm. 1547/2019 de fecha 21 de junio de 2019, de delegación de las atribuciones de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.



QUINTO. Que en relación a la causa del beneficio y las características del vehículo, en base a la documentación aportada por el/la solicitante, queda acreditado que el vehículo matrícula es un vehículo matriculado a nombre de una persona con discapacidad, puesto que tanto la declaración administrativa de discapacidad o disminución física, como la declaración jurada del destino del vehículo ante Ayuntamiento, se consideran válidos.

SEXTO. Que en relación al número de exenciones reconocidas por esta causa, el/la solicitante no es beneficiario/a de una exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por titularidad de vehículos para personas con discapacidad en este Ayuntamiento.

De la documentación presentada, se desprende que la solicitud reúne los requisitos exigidos en la Normativa vigente para conceder la exención solicitada.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7974 de 9 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo matriculado a nombre de Da. matriculado a nombre de persona discapacitada, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y lo dispuesto en la Disposición adicional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Al tratarse de un beneficio fiscal de carácter rogado que requiere solicitud del interesado, esta exención empezará a aplicarse a partir del próximo ejercicio fiscal.

TERCERO. Notificar esta resolución al interesado/a, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

| Deportes - Exped de obras Manolo | liente 25276/2024. Contrato Menor - Redacción proyecto y dirección Maciá. |
|-------------------------------------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el registro presentado por D. Javier Baile Gandolfo, con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-22224 04/12/2024 08:43, en el que presenta el proyecto técnico visado para la reforma del Manolo Maciá y la dirección de la obra.



Vista la propuesta de resolución PR/2024/7977 de 9 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la el proyecto técnico y la dirección de obra presentada por D. Javier Baile Gandolfo para la reforma del gimnasio de la instalación deportiva Manolo Maciá.

2º Notificar la presente al interesado.

| URBANISMO. E | xpediente 26171/2024. Urbanismo. Solicitud de Licencia Urbanística |
|--------------|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Hechos y fundamentos de derecho:

| Se d | la cuen | ta de la Prop | uest | ta de la Co | ncejalía del | área en la o | que se expo | ne qu | ue en relación al |
|------|---------|---------------|------|-------------|----------------|--------------|--------------|--------|-------------------|
| expe | ediente | 26171/2024 | 1, d | e solicitud | l de licencia | de obras, | , formulada | a por | |
| | | para la reali | zaci | ión de obra | as consistent | es en legal | ización de i | reforr | na y ampliación |
| en j | planta | semisótano | de | vivienda | unifamiliar | agrupada | existente, | con | emplazamiento |
| en | | | | d | e esta localio | lad, formul | a el siguien | te | |

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7983 de 9 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1°) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a para la realización de las siguientes obras:



DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: legalización de reforma y ampliación en planta semisótano de vivienda unifamiliar agrupada existente.

- 2°) El solicitante ha ingresado la cantidad de 195 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.
- 3°) El solicitante ha ingresado la cantidad de 443,17 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.
- 4°) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.
- 5°) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.
- 6°) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.
- 7°) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

| GOBERNACIÓN. Expediente 24751/2024. Solicitud concesión la Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar | | | |
|--|---|--|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

| Se da cuenta de la Propuesta | de la Concejalía del área en la que se expone que vista la |
|---------------------------------|--|
| solicitud presentada por Doña | en la que |
| solicita una reserva de zona de | paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar |
| en la calle | |

Una vez aportada la documentación necesaria y a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, se propone acceder a lo solicitado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7982 de 9 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:



Resolución:

1º Conceder a Doña la Reserva de zona de paso en la calzada mediante silla de ruedas o vehículo similar en la

- 2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización Vial.
- 3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

| RECURSOS I OCTUBRE | HUMANOS. | Expediente | 26090/2024. | POLICÍA | LOCAL. | JUICIOS |
|-----------------------|------------|---------------|----------------|---------|--------|---------|
| Favorable | Tipo de vo | otación: Unan | nimidad/Asenti | miento | | |

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 25 de noviembre de 2024, se ha emitido informe del Comisario-Jefe de Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de OCTUBRE de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7881 de 3 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los juicios realizados durante el mes de OCTUBRE de 2024

| N.º | DNI | NOMBRE | | | JUICI OS | PRECIO JUICIO | TOTA L |
|-----|-----|------------|--------|------|-------------|------------------|-----------|
| | | ALBARRACÍN | BELDA, | JOSE | 1 | 64,52 | 64,52 € |



| ANTONIO | | | |
|--------------------------------------|---|-------|-------------|
| ALFARO SIRVENT, ANASTASIO | 2 | 64,52 | 129,04 € |
| CALVO GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO | 2 | 64,52 | 129,04 € |
| CHIQUERO BLASCO, JORGE | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| DE LA CHICA BLASCO, JORGE ANTONIO | 2 | 64,52 | 129,04 € |
| DORADO GÓMEZ, JORDÁN | 2 | 64,52 | 129,04 € |
| ESCLAPEZ SANSANO, ANDRÉS MIGUEL | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| ESPINOSA BAEZA, TOMAS | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| ESTEBAN DELGADO, JOSE DESIDERIO | 2 | 64,52 | 129,04 € |
| FERNANDEZ COSTA, FRANCISCO JAVIER | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| IGLESIAS SOLER, SERGIO MANUEL | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| IRLES FILIU, ANTONIO | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| JAEN PALOMAR, JOSÉ MANUEL | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| JIMENEZ VIZCAINO, PABLO | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| LÓPEZ MARTÍNEZ, JACINTO | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| LOPEZ UBASSY, FRANCISCO JUAN | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| MARTÍN FEO, ALBERTO | 1 | 64,52 | 64,52 € |



| MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO | 1 | 64,52 | 64,52 € |
|---------------------------------------|---|-------|----------------|
| MARTINEZ MARTINEZ, JOEL | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| PÉREZ ANTÓN. FERNANDO | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| PEREZ SEMPERE, DOMINGO GUZMAN | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| PERTUSA ZUÑIGA, PEDRO | 2 | 64,52 | 129,04 € |
| POMARES OLIVER, JAVIER | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LUIS FRANCISCO | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| SOLER BONMATI, VICENTE | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| TEJADA ROMERO, FRANCISCO | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| TORREGROSA CLIMENT, MANUEL VICENTE | 1 | 64,52 | 64,52 € |
| | | TOTAL | 2.387,2 4 € |

2.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefatura accidental del mando operativo, realizados durante el mes de OCTUBRE de 2024

| NÚM | NOMBRE | JUICIOS | PRECIO JUICIO | TOTAL |
|-----|---------------------|---------|---------------|---------|
| | MARTÍN FEO, ALBERTO | 2 | 85,63 | 85,63 € |
| | | | TOTAL | 85,63 € |



- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. MUSEOS. Expediente 26488/2024. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción) BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA "MIGUEL CUERVO-ARANGO" PROYECTOS EXPOSITIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA LOS AÑOS 2025/2026 DEL MUSEO DEL MAR (CULTURA SANTA POLA)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de tramitar la aprobación urgente de las bases de la convocatoria abierta "Miguel Cuervo-Arango" para la presentación de proyectos expositivos de carácter local para los años 2025 /2026 en las salas de exposiciones del Museo del Mar (cultura Santa Pola) con el fin de que sean aprobadas previamente a su publicación oficial por los canales municipales que determina la misma.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Desde la Concejalía de Cultura visto el informe emitido por Dña Maria José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos y Patrimonio, de fecha 9 de diciembre de 2024 en relación a la I Convocatoria de Artistas Locales Miguel Cuervo-Arango, que dice así:

"Una vez se ha producido la aprobación por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 28/11/2024 la nueva iniciativa para crear una convocatoria de Artistas Locales en honor a Miguel Cuervo-Arango, se eleva a la Junta de Gobierno Local las bases de la convocatoria con el fin de que sean aprobadas previamente a su publicación oficial por los canales municipales que determina la misma.

Se adjunta a este informe el documento BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA "MIGUEL CUERVO-ARANGO" PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA LOS AÑOS 2025/2026 EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL MUSEO DEL MAR (CULTURA SANTA POLA) para su aprobación por la Junta de Gobierno Local."

BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA "MIGUEL CUERVO-ARANGO"



PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA LOS AÑOS 2025/2026 EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL MUSEO DEL MAR (CULTURA SANTA POLA)

Con el fin de apoyar la creación artística local, el Museo del Mar, a través de la Concejalía de Cultura, abre la I Convocatoria pública Miguel Cuervo-Arango de presentación de proyectos locales de artes plásticas y/o muestras de interés histórico y artístico para su exhibición en las Salas de Exposiciones dependientes del Museo del Mar o convenidos con la institución.

PARTICIPANTES

Artistas, creadores y comisarios artísticos que vivan, estudien, trabajen o mantengan vínculos familiares o históricos con Santa Pola y que puedan acreditar, en la presentación de su iniciativa, esta vinculación personal con la villa marinera.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de participación en la Convocatoria por Registro General del Ayuntamiento de Santa Pola dirigiéndose al Museo del Mar en el plazo de tres meses naturales a partir del día de la publicación de las bases de la convocatoria en la página web del Museo del Mar, y otros cauces oficiales del Ayuntamiento de Santa Pola.

Existen dos modos de participar en esta convocatoria:

MODALIDAD 1

- 1- Presentación de un proyecto para una exposición individual. Cada propuesta deberá presentarse en formato .pdf donde se explique tanto escrita como gráficamente el proyecto que se quiere desarrollar o las obra/obras que se desean exponer. En la propuesta para la convocatoria, deberán aparecer además los siguientes datos del solicitante:
- Datos personales: nombre y apellidos, edad, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto y fotocopia de DNI y justificante de vinculación con el término municipal (empadronamiento, documentos acreditativos...)
- Currículum Artístico, con los proyectos más relevantes ejecutados hasta la fecha.
- Propuesta expositiva concreta.

Toda esta información debe presentarse en un único documento entregado en formato pdf que se denomine Proyecto Expositivo (nombre del artista).

Esta modalidad podría quedar desierta en el caso de que ningún proyecto fuera seleccionado por el Comité Técnico profesional.



MODALIDAD 2

- 2- Presentación de un mínimo de dos obras y un máximo de cinco obras por artista para la participación en una exposición colectiva de artistas locales. En esta propuesta para la convocatoria los artistas deben presentar:
- Datos personales: nombre y apellidos, edad, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto y fotocopia de DNI o justificante de vinculación con el término municipal.
- Documentación gráfica y técnica de las obras concretas que se desea exponer (técnica de realización, medidas, peso).

Los artistas y/o sus comisarios deben indicar claramente en la instancia de petición oficial a qué modalidad de la convocatoria presentan sus iniciativas.

ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Por sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Pola, indicando en Asunto: Convocatoria artistas locales Miguel Cuervo-Arango 2025/2026.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y COMITÉS DE SELECCIÓN

Las obras presentadas deben ser originales. La selección de proyectos y de obras a exponer será realizada por un **Comité Técnico profesional** del que formarán artistas, expertos en arte, museos y crítica de arte externos al Museo y de reconocido prestigio y currículum especializado. Será designado oficialmente mediante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santa Pola.

El Comité Técnico profesional seleccionará las propuesta artísticas para la realización una exposición personal y/o una exposición colectiva de artistas locales en los espacios expositivos dependientes del Museo o convenidos con él. Los resultados emitidos por el Comité Técnico Profesional serán validados por el Comité Institucional compuesto por miembros del Ayuntamiento de Santa Pola (Concejalía de Cultura).

Una vez resuelto el concurso y de acuerdo con sus normas de aprobación, el Museo del Mar elaborará y autorizará un presupuesto de gastos para la organización de cada una de las exposiciones seleccionadas dentro del ejercicio de 2025/2026.

El Museo del Mar publicará, después del fallo, las exposiciones seleccionadas y las de reserva, en el caso de existir en su página web (apartado específico de Convocatorias)

La persona beneficiaria se compromete a hacer un buen uso de las instalaciones y materiales que el Museo ponga a disposición del creador.



Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso- Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OBSERVACIONES

Cualquier consulta sobre el concurso o sus bases puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: secretariamuseo@santapola.es. Las obras serán validadas por la organización del programa, reservándose el derecho de no valorar o considerar aquellas obras que se consideren no adecuadas al espíritu de la convocatoria por su contenido violento, ofensivo o discriminatorio."

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8007 de 10 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA "MIGUEL CUERVO-ARANGO" PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EXPOSITIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA LOS AÑOS 2025/2026 EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES DEL MUSEO DEL MAR (CULTURA SANTA POLA).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. PARQUES Y JARDINES Expediente 26395/2024. Contrato Menor PLAY AND FLEX S.L.U INSTALACIÓN TOBOGÁN MAS REPARACIÓN ZONA PLAZA NORUEGA

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de instalar y reparar Tobogán en zona Plaza Noruega, solicitamos sea inclucido este Expediente fuera del orden del día para la aprobación de la propuesta de instalación Togogán.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 10/12/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el



siguiente objeto: INSTALACIÓN DE TOBOGÁN MAS REPARACIÓN ZONA INFANTIL EN PLAZA NORUEGA

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por INSTALACIÓN TOBOGAN PLAZA NORUEGA
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PLAY AND FLEX S.L.U., con NIF B54702345, con número de presupuesto P/00115-2024 y por un importe de 1.815 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240014394 por importe de 1.815 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8017 de 10 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 26476/2024. Interposición de Recurso Administrativo designación de letrados en procedimiento ordinario 419/2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por tener que cumplir los plazos fijados por el Juzgado de lo Contencioso Adminsitrativo n.º 2 de Elx para remitir el expediente y notificar a los interesados en el procedimeinto.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:



Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha recibido Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N°2 de Elche/Elx en el Procedimiento: Procedimiento ordinario 419/2024 instado por MOORSTYLE ESAÑA, S.L. contra AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, requiriendo la remisión del expediente administrativo en la forma y plazo determinados y ordenando a la Administración demandada que la resolución que dicte acordando la remisión del expediente, la notifique en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días (artículo 49.1 LJCA).

El expediente administrativo deberá remitirlo electrónicamente a esta Oficina judicial, a través de INSIDE mediante la opción "Remitir Expediente MJU", utilizando, a tal efecto, los sistemas de interoperabilidad que resulten aplicables (art. 48.11 LJCA):

- 1.- Plazo: Veinte días, improrrogables (artículo 48.3 LJCA).
- 2.- Forma de remisión: Completo, foliado, autentificado, y acompañado de índice, asimismo autentificado, de los documentos que contenga. Al remitir el expediente, la Administración deberá identificar al órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial. Si el expediente fuera reclamado por varios juzgados o tribunales, la Administración enviará copias en soporte electrónico del mismo, que deberán reunir los requisitos anteriormente expresados (art. 48.4 LJCA).
- 3.- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con los dispuesto en el Art 49 de la LJCA.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8016 de 10 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: La personación del Ayuntamiento de Santa Pola en el Procedimiento ordinario 419/2024 instado por MOORSTYLE ESAÑA, S.L. contra AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Elche/Elx.

SEGUNDO: Remitir el expediente administrativo al Juzgado en el plazo de veinte días completo, foliado, autentificado, y acompañado de índice, asimismo autentificado, de los documentos que contenga, electrónicamente a través de INSIDE mediante la opción "Remitir Expediente MJU", utilizando, a tal efecto, los sistemas de interoperabilidad que resulten aplicables e identificando al órgano responsable del cumplimiento de la resolución judicial.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Negociado de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Pola para que preparen el expediente conforme se solicita, notifiquen la demanda a los AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT

interesados en 5 días y les emplazen para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviniere, incorporando al expediente que se remita las

CUARTO: Designar para que asuman la defensa y representación del Ayuntamiento de Santa Pola en el referido Procedimiento Ordinario 419/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Elx, en el que se impugna el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/08/2024, sobre "Denegación expresa del Recurso de Reposición planteado por MOORSTYLE ESAÑA, S.L. contra la liquidación del excedente de aprovechamiento practicada en el expediente de Licencia de Obra Mayor nº 23065/2022, dictada en el expediente material del mismo número, a los siguientes funcionarios-letrados del Ayuntamiento de Santa Pola:

- Don Emilio Manuel Jordán Cases, Letrado TAE, de Urbanismo.
- Doña Cristina Coves Jodar, Letrada TAE.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24801/2024. Reconocimiento obligaciones facturas "Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola".

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento **Favorable**

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido al volumen de facturas a tramitar, al fin de poder reconocer las obligaciones y realizar el pago antes del fin del ejercicio corriente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26/10/2023, ratificado por el mismo órgano en fecha 23/11/2023, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Urbaser, S.A., con CIF A79524054.



- Importe adjudicación: 55.834.860,51 €, impuestos incluidos.
- Duración: Diez años, a contar desde la firma del Acta de Inicio del Servicio, sin prórrogas posibles.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 26/12/2023.

TERCERO: Acta de Inicio del Servicio formalizada el 26/01/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024, por el que se adjudica un contrato menor de servicio de "Control y seguimiento de la implantación del Servicio Municipal de recogida de RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola" a favor de la mercantil PW Advisory & Capital Services S. L.

QUINTO: Informes de fecha 08/11/2024, 15/11/2024 y 22/11/2024, de seguimiento con propuesta de certificación del servicio prestado durante los meses de enero a octubre, emitidos por PW Advisory & Capital Services S.L.

SEXTO: Informe emitido el 26/11/2024 por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal de conformidad de las certificaciones de enero a octubre.

SÉPTIMO: Facturas correspondientes al servicio prestado durante los meses de enero a octubre de 2024, por importe total de 3.815.347,42 € (Limpieza viaria 1.784.708,84 €; RSU 1.501.248,03 €; Limpieza playas 529.390,55 €)

OCTAVO: Actas de conformidad de las facturas.

NOVENO: Documentos contables:

- Limpieza viaria 2024: D nº 220240000932, por importe de 2.473.484,32 €.
- Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) 2024: D nº 220240000922, por importe de 2.311.563,23 €.
- Limpieza de playas 2024: D nº 220240000937, por importe de 798.438,51 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7802 de 2 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:



- 1°.- Aprobar las certificaciones correspondientes a los meses de enero a octubre de 2024 del " Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola".
- 2°.- Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Urbaser, S.A., con CIF A79524054, en concepto del contrato de "Servicio Municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola":

| N° | Fecha | Concepto / periodo | Importe | Nº doc D |
|-----------------|----------|-----------------------|--------------|--------------|
| 1003951V2400083 | 12/11/24 | Limp viaria - enero | 24.914,10 € | 220240000932 |
| 1003951V2400082 | 12/11/24 | RSU- enero | 19.933,21 € | 220240000922 |
| 1003951V2400084 | 12/11/24 | Limp playas - enero | 6.553,81 € | 220240000937 |
| 1003951V2400086 | 12/11/24 | Limp viaria - febrero | 186.855,76 € | 220240000932 |
| 1003951V2400085 | 12/11/24 | RSU - febrero | 149.499,06 € | 220240000922 |
| 1003951V2400087 | 12/11/24 | Limp playas - febrero | 49.153,56 € | 220240000937 |
| 1003951V2400089 | 12/11/24 | Limp viaria - marzo | 189.489,73 € | 220240000932 |
| 1003951V2400088 | 12/11/24 | RSU - marzo | 152.395,16 € | 220240000922 |
| 1003951V2400090 | 12/11/24 | Limp playas - marzo | 51.426,45 € | 220240000937 |
| 1003951V2400092 | 12/11/24 | Limp viaria - abril | 190.624,18 € | 220240000932 |
| 1003951V2400091 | 12/11/24 | RSU - abril | 152.880,06 € | 220240000922 |
| 1003951V2400093 | 12/11/24 | Limp playas - abril | 58.411,71 € | 220240000937 |
| 1003951V2400095 | 12/11/24 | Limp viaria - mayo | 193.515,25 € | 220240000932 |
| 1003951V2400094 | 12/11/24 | RSU - mayo | 164.977,79 € | 220240000922 |
| 1003951V2400096 | 12/11/24 | Limp playas - mayo | 58.411,71 € | 220240000937 |
| 1003951V2400098 | 12/11/24 | Limp viaria - junio | 194.227,12 € | 220240000932 |
| 1003951V2400097 | 12/11/24 | RSU - junio | 164.981,92 € | 220240000922 |
| 1003951V2400103 | 26/11/24 | Limp playas - junio | 58.897,22 € | 220240000937 |
| 1003951V2400101 | 12/11/24 | Limp viaria - julio | 196.234,14 € | 220240000932 |
| 1003951V2400100 | 12/11/24 | RSU - julio | 169.909,06 € | 220240000922 |
| 1003951V2400102 | 12/11/24 | Limp playas - julio | 61.614,08 € | 220240000937 |
| 1003951V2400105 | 26/11/24 | Limp viaria - agosto | 202.510,33 € | 220240000932 |
| 1003951V2400104 | 26/11/24 | RSU - agosto | 166.180,77 € | 220240000922 |



| 1003951V2400106 | 26/11/24 | Limp playas - agosto | 61.640,67 € | 220240000937 |
|-----------------|----------|--------------------------|----------------|--------------|
| 1003951V2400108 | 26/11/24 | Limp viaria - septiembre | 203.145,79 € | 220240000932 |
| 1003951V2400107 | 26/11/24 | RSU - septiembre | 177.345,47 € | 220240000922 |
| 1003951V2400109 | 26/11/24 | Limp playas - septiembre | 61.640,67 € | 220240000937 |
| 1003951V2400111 | 26/11/24 | Limp viaria - octubre | 203.192,44 € | 220240000932 |
| 1003951V2400110 | 26/11/24 | RSU - octubre | 183.145,53 € | 220240000922 |
| 1003951V2400112 | 26/11/24 | Limp playas - octubre | 61.640,67 € | 220240000937 |
| | | Total | 3.815.347,42 € | |

3°.- Notificar al contratista.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 271/2021. Subvenciones Solicitadas a Otra Administración- APROBACION PRORROGA INTERINOS SERVICIOS SOCIALES

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con el objeto de dar continuidad con normalidad a los servicios prestados por el Departamento de Servicios Sociales

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de Rafael García Navajas, Trabajador Social con funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 11 de diciembre de 2024, que literalmente se trascribe a continuación:

"PRIMERO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 3 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, el municipio de Santa Pola conforma una zona básica de Servicios Sociales (Atención Primaria Básica) y dos áreas en las que se desarrollan los programas de atención primaria específica.

Consecuencia de las obligaciones asumidas con la suscripción del Convenio de financiación y colaboración Interadministrativa (Contrato Programa) para el período 2021 – 2024, las



plazas correspondientes a los servicios de la Atención Primaria Básica de Servicios Sociales, se incluyeron en la plantilla de puestos de trabajo de esta entidad.

A fecha 31 de diciembre de 2024, finalizará la vigencia del actual Contrato Programa.

La Generalitat ha iniciado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.5 de la Ley 3 /2019 de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, el proceso de configuración del contrato programa con vigencia 25-28, habiéndose dado cuenta de ello en sucesivas circulares informativas.

Asimismo, se ha expedido recientemente, CERTIFICADO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025 DE LA GENERALITAT PARA ATENDER LAS TRANSFERENCIAS CON CARGO AL CONTRATO PROGRAMA.

Se adjunta el referido documento, apuntando que las cuantías consignadas presupuestariamente para las líneas del Contrato Programa que implican retribuciones de personal son las que a continuación se reproduce:

• Línea presupuestaria T0017

BLOQUE A:

ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO....... 1.556.439,87.-€

• Línea presupuestaria T0018

BLOQUE B:

At. PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO COMPETENCIA LOCAL...... 184.320,00.-€

SEGUNDO.- En la actualidad, el personal adscrito a los servicios de atención primaria básica de estos servicios sociales se encuentra, en su mayoría, nombrado con carácter de funcionario/a interino/a por programas, finalizando su nombramiento a fecha 31 de diciembre de 2024, con sujeción a prórroga.

Las personas profesionales que se encuentran en dicha situación y cuyo nombramiento se debe prorrogar son las siguientes:

- CRISTINA JORDÁ CERDÁ (Agente de Igualdad)
- BEGOÑA IGUAL BONMATÍ (Técnica de Integración Social)
- DORA ESTHER RUIZ VELLOSO (Trabajadora Social)
- CARMEN MARÍA GARCÍA GUILABERT (Trabajadora Social)



- MARÍA DEL CORO MORENO SANTOS (Educadora Social)
- MANUELA MORENO SÁNCHEZ (Educadora Social)
- ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ TOMÁS (Educadora Social)
- MÓNICA LÓPEZ GUISADO (Trabajadora Social)
- MARÍA RECUERO SÁNCHEZ (Psicóloga)
- MARIA DEL CARMEN BRI BERNAL (Psicóloga)
- ÁNGEL GARCÍA JIMÉNEZ (Auxiliar Administrativo)
- JORGE GARCÍA GARCÍA (Auxiliar Administrativo)
- PATRICIA ENCARNACIÓN CALVO MANTILLA (Psicóloga). En situación de baja por enfermedad.
- MÓNICA ESCODA MARTÍNEZ (Trabajadora Social).

Todas ellas, profesionales del equipo de atención primaria básica, nombradas funcionarias interinas por programa, en desarrollo de los servicios y programas propios de la atención primaria básica, cuya continuidad se prevé para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Con relación al servicio de atención primaria de carácter específico, en al actualidad únicamente se encuentra adscrita una psicóloga al programa SASEM, incorporada al programa en calidad de funcionaria interina por programa:

- MARÍA DEL CARMEN MORENO QUESADA (Psicóloga)

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/2021, de Función Pública Valenciana: "1. Es personal funcionario interino quien, en virtud de nombramiento legal y por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, presta servicios en una administración pública, organismo público, consorcio o universidad pública mediante una relación profesional de carácter temporal, regulada por el derecho administrativo, para el desempeño de funciones atribuidas al personal funcionario de carrera.

- 2. Las circunstancias que pueden dar lugar a su nombramiento, son las siguientes:
- (...) c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, salvo lo previsto en el siguiente párrafo.

El plazo máximo, dentro del límite de tres años, deberá hacerse constar expresamente en el nombramiento y responderá a necesidades no permanentes de la correspondiente

administración pública, organismo público, consorcio o universidad pública. Finalizado el plazo inicial, el nombramiento podrá ser prorrogado anualmente siempre que el programa esté vigente en ese momento, con dotación presupuestaria para ello y se acredite de forma expresa la necesidad de la prórroga. En ningún caso la suma del plazo máximo que se hubiera hecho constar en el nombramiento y el de sus prórrogas podrá exceder de cuatro años. "

QUINTO.- Considerando la vigencia de los programas que desarrollan las profesionales indicadas, funcionarias interinas de este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que en ningún caso la suma del plazo máximo de sus nombramientos y prórrogas excede los cuatro años.

Con todo lo expuesto, se PROPONE se apruebe la prórroga de todos los profesionales arriba citados."

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8078 de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Aprobar la prórroga de todos los profesionales en situación de interinidad citados en el informe del Jefe de Servicio de Acción Social de fecha 11 de diciembre de 2024.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 19647/2024. Procedimientos Judiciales

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos v fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 24 de octubre de 2024 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Elche/Elx en la Pieza de ejecución de título judicial 154.1/2018.instado por MARBLAS SL, dicta auto por el que se despacha ejecución a instancias de MARBLAS SL frente a la Administración demandada y se ordena a ésta la ejecución forzosa de la sentencia de allanamiento N° 1098 /2018 de 10/12/18, dictada en el procedimiento ordinario para liquidación de Convenio suscrito con fecha 12 de enero de 2007 (aprobado mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2006) entre el Ayuntamiento de Santa Pola y la mercantil



MARBLAS, S.L.,por el cual esta mercantil se comprometía a la habilitación y cesión del Edificio destinado a Escuela Taller, Centro de Formación o Centro de Oficios, posteriormente denominado "JOSÉ TOVAR", para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo y su adscripción al dominio público municipal, despachando ejecución por importe de 226.405,19 € más las costas de la ejecución.

A tal fin se le concede un plazo improrrogable de veinte días, y sin perjuicio de que el/los deudores/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

A tal efecto el Ayuntamiento presenta escrito de OPOSICIÓN A LA EJECUCIÓN.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 20 de noviembre de 2018 entre otros, adoptó el siguiente acuerdo: 2. ALLANAMIENTO PARCIAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 154/2018, en el cual se fijaron los términos del allanamiento.

Este acuerdo plenario es el acto de voluntad que emite el Pleno como órgano competente del expediente de liquidación del Convenio citado, y conforme al mismo se dictó la sentencia de allanamiento Nº 1098/2018 de 10/12/18.

La Sentencia fue cumplida salvo el pago de unos intereses razón por la cual el demandante interpone ante el Juzgado que dictó la sentencia de allanamiento un incidente de ejecución forzosa con el fin de que se cumplan los términos del allanamiento dispuestos en el acuerdo plenario de 20 de noviembre de 2018.

Una vez que se plantea el incidente entra en el ámbito judicial para decidir desde el punto de vista jurídico la forma correcta de ejecución material y formal de dicho acuerdo de allanamiento confirmado en sentencia. Por tanto en este momento es únicamente el juez el que decide cual es el alcance jurídico de los términos de la ejecución analizando las posturas y argumentos jurídicos de ambas partes, por ello el incidente de ejecución de sentencia no es una continuación del pleito principal, pues su objeto está dirigido a hacer cumplir el fallo definitivo dictado.

Es decir, a comprobar que la ejecución de la sentencia no es "más", "menos" o "distinto" de lo resuelto, decidido, en el proceso declarativo» (STS, 3.ª, 20-III-2013, rec. 531/2011).

En la misma línea, la Sentencia del Tribunal Constitucional 107/1992, de 1 de julio (F.D. 2): "la ejecución de las Sentencias forma parte del derecho a la tutela efectiva de los Jueces y Tribunales, ya que en caso contrario las decisiones judiciales y los derechos que en las mismas se reconocen o declaran no serían otra cosa que meras declaraciones de intenciones sin alcance práctico ni efectividad alguna (SSTC 167/1987 y 92/1988)". en el que cada precepto adquiere su pleno valor y sentido en relación a los demás"4. Se realza además la



importantísima atribución y obligación del órgano judicial en la ejecución de las sentencias recaídas en este orden jurisdiccional frente a eventuales comportamientos obstativos o elusivos de las Administraciones condenadas, de modo que "cuando para hacer ejecutar lo juzgado el órgano judicial adopta una resolución que ha de ser cumplida por un Ente público, éste ha de llevarla a cabo con la necesaria diligencia, sin obstaculizar el cumplimiento de lo acordado, por imponerlo así el art. 118 CE y cuando tal obstaculización se produzca el Juez ha de adoptar las medidas necesarias para la ejecución, de acuerdo con las leyes, que han de ser interpretadas (...) de conformidad con la Constitución Española y en el sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental".

En consecuencia es el juez el único que decide la ejecución que en este caso la ha sido con el Auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro el Juzgado resolviendo la estimación parcial del Incidente de Ejecución de Sentencia en el que declara: "En cuanto al principal, 2.178.806,97 euros, se abonó el 31 de agosto de 2019, fecha que se acordó en la letra f) del apartado 4º del acuerdo. Por lo tanto, el Ayuntamiento ha cumplido los términos del acuerdo para que resulte efectiva la quita de 112.561,69 euros, pactada en la letra b) del acuerdo.

Estimamos que no procede la aplicación de la cláusula i) del acuerdo, ya que el Ayuntamiento ha cumplido con las estipulaciones que le imponían el abono de 3.078.806,97 euros en dos plazos: uno por 900.000 euros antes del 31 de diciembre de 2018 y otro por 2.178.806,97 euros, que se abonó el 31 de agosto de 2019. Como decimos, solo resta por abonar los intereses devengados por el importe total de 3.078.806,97 euros desde el 19 de septiembre de 2018, hasta el completo pago, que tuvo lugar el 31 de agosto de 2019, teniendo en cuenta el pago de 900.000 euros el 28 de diciembre de 2018. Este importe no se conocía hasta la fecha final de devengo, que fue el abono hecho el 31 de agosto de 2019, por lo que, al no ser una cantidad líquida en dicho momento, no puede imputarse a la Administración incumplimiento del acuerdo. Tampoco procede el incremento en dos puntos del interés aplicable, conforme al art. 106.3 LJCA. En consecuencia, procede continuar adelante la ejecución dineraria por importe de 69.432,92 euros, en concepto de intereses legales devengados desde el 19 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019, más los intereses legales que dicha cantidad (69.432,92 euros) devengue desde el 31 de agosto de 2019 hasta el completo pago, de conformidad con el art. 106.2 LJCA."

Con fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro el Juzgado dicta DILIGENCIA DE ORDENACIÓN que dice:

"Visto el contenido del auto dictado con fecha de hoy en la pieza separada nº 154.2.2018, continúe la presente ejecución por la cuantía de 69.432,92 euros, más los intereses legales que dicha cantidad devengue desde el 31 de agosto de 2019 hasta el completo pago, de conformidad con el art. 106.2 LJCA. Para ello, requiérase al AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, a través de su asesoría jurídica, a fin de que proceda al pago de la



cantidad de 69.432,92 €. Si lo hace a través de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, deberá hacerlo en el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el campo "concepto de la transferencia" los siguientes dígitos: 1506 0000 93 0154 18."

Por tanto aunque el pago es un acto reglado y no admite variación, si que cabe recurrirlo en apelación en el plazo de quince días, aunque no tendría objeto puesto que el Auto ha estimado la posición del Ayuntamiento en cuanto a la cuantía pendiente de ejecución.

En cuanto al órgano competente para aprobar el pago, sin perjuicio de lo dicho que nos llevaría a su mera aprobación por la cantidad, al ser la última consecuencia de un acuerdo plenario de allanamiento podría entenderse que deba aprobarse por este mismo órgano, por ello procedería que se aprobase en la Junta por motivos de urgencia en el pago pero que se ratificase en el próximo Pleno.

Consta en el expediente informe de fiscalización favorable únicamente para la cantidad principal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8099 de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: En cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado con fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro en la pieza separada de ejecución forzosa de sentencia de allanamiento nº.1098/2018 dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 154/2018, instado por MARBLAS contra este Ayuntamiento en liquidación de Convenio suscrito con fecha 12 de enero de 2007 (aprobado mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 2006) de habilitación y cesión del Edificio destinado a Escuela Taller, Centro de Formación o Centro de Oficios, posteriormente denominado "JOSÉ TOVAR", reconocer la obligación y aprobar el gasto y pago de la cantidad de 69.432,92 euros de principal, debiéndose consignar en el Presupuesto los intereses de dicha cantidad devengados desde el 31 de agosto de 2019 hasta su completo pago.

SEGUNDO:Si se hace a través de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, se deberá hacer en el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el campo "concepto de la transferencia" los siguientes dígitos: 1506 0000 93 0154 18."

TERCERO: Notificar el pago al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Elche.

CUARTO: Ratificar el acuerdo en la próxima sesión plenaria que se celebre.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26718/2024. Autorización retirada de lápidas por personal de los Cementerios Municipales.



Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia en la necesidad de regularizar la cuestión de la retirada de las lápidas en los Cementerios Municipales a la mayor brevedad, al fin de prestar el servicio adecuadamente a los ciudadanos, y evitar mayores perjuicios.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en los casos de apertura de una tumba de los Cementerios Municipales, ya sea por exhumación o realizar un enterramiento en una sepultura previamente ocupada, es necesario retirar la lápida que haya colocada.

En anteriores legislaturas se dictó la orden verbal de prohibir que el personal de este Ayuntamiento retirara o manipulara las lápidas en los Cementerios Municipales, al fin de evitar las reclamaciones de los usuarios por los desperfectos producidos durante la ejecución de los trabajos.

El Reglamento Regulador de Régimen Interno de las prestaciones de servicios en el Cementerios Municipales de Santa Pola dispone en su artículo 7º: "Ni el Ayuntamiento ni ninguno de sus órganos ni personal, asumirá responsabilidad alguna respecto a robos y desperfectos que puedan cometerse por terceros en las sepulturas y objetos que se coloquen en los Cementerios, fuera de los casos previstos en la legislación vigente. Asimismo, el personal de los Cementerios no se hará responsable de la ruptura en el momento de abrir un nicho de las lápidas colocadas por particulares".

Se considera oportuno por la Concejalía de Cementerios que los operarios de los Cementerios Municipales de Santa Pola realicen de nuevo este servicio, informando previamente a los ciudadanos que el Ayuntamiento ni su personal asumirá responsabilidad en casos de desperfecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8107 de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1°.- Autorizar a los operarios de los Cementerios Municipales de Santa Pola al desmontaje de lápidas, previa información a los ciudadanos que tanto el personal municipal como el propio



Ayuntamiento no se hacen responsables de los posibles desperfectos en la lápida, ni de su custodia.

Se dispondrá en los Cementerios Municipales de un impreso, a cumplimentar por el titular de la sepultura o familiares del fallecido, en el que los interesados se hacen responsables de los posibles desperfectos y de la custodia de la lápida, si desean que sea el personal municipal el que realice estos trabajos.

Si los ciudadanos así lo prefieren, los trabajos de desmontaje de la lápida pueden ser realizados por personal externo al Ayuntamiento, sin más trámites.

La colocación de la lápida correrá por cuenta de los particulares, en todo caso.

2°.- Notificar el presente acuerdo al Encargado del Cementerio, y publicar edicto en los Cementerios Municipales.

| | RDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 26563/2024. Autorización icos navideños_15.12.2024 Banda Loreto |
|-----------|--|
| Favorable | Tino de votación: Unanimidad/A sentimiento |

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque la Associació Musical Mar de Deu de Loreto de Santa Pola quiere realizar un pasacalles el próximo domingo 15 de diciembre no pudiendo esperar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por don Manuel Plá Ambit DNI en representación de la Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola G53676375, N.º entrada 2024-E-RE-22359, en la que solicita autorización para la realización de un pasacalles el próximo domingo 15 de diciembre dentro del proyecto denominado "Passejades Nadalenques Solidàries".

Visto el informe favorable de la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8105 de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:



1º Autorizar a la Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola a realizar un pasacalles el próximo domingo 15 de diciembre a las 12:00 horas que forma parte del proyecto denominado "Passejades Nadalenques Solidàries", siguiendo el siguiente itinerario:

Salida desde la sede social de la asociación, sito en la c/ San Antonio 52, c/ Mayor, Pza Maestro Quislant, c/ Marqués de Molins, c/ Espoz y Mina, c/ Muelle; 1ª Parada en la c/ Muelle esquina con c/ Cervantes; continúa pasacalles hacia Glorieta; 2ª Parada delante del Belén o en el Templete; continúa pasacalles por la c/ Elche finalizando en la sede social de la asociación en C/ San Antonio.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 26327/2024. Autorización mesa solidaria Vox_14.12.24 c/ Finlandia 25

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque la coordinadora del partido político Vox Santa Pola ha solicitado montar una mesa solidaria en la calle Finlandia el próximo sábado 14 de diciembre, no pudiendo demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presenta por Dña Mireia Moya Lafuente DNI como coordinadora del partido político Vox Santa Pola, Registro Entrada N.º 2024-E-RE-22269, en la que solicita montar una mesa solidaria en la calle Finlandia N.º 25, el próximo sábado 14 de diciembre de 11:00 h. a 13:00 h. de la mañana.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8056 de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a Dña Mireia Moya Lafuente DNI como coordinadora del partido político Vox Santa Pola, a colocar una mesa solidaria en la calle Finlandia N.º 25, el próximo sábado 14 de diciembre de 11:00 h. a 13:00 h. de la mañana.

2º Se deberán cumplir las siguientes condiciones:



- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.
- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.
- 3º Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.
- 4º Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Jefatura de la Policía Local.

| | ORDEN DEL DÍA. oncurso de méritos | Expediente | 14295/2024. | Ayuntamiento | - |
|--|--------------------------------------|------------|-------------|--------------|---|
| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/A sentimiento | | | | | |

Tipo de votación:

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha diez de diciembre de dos mil veinticuatro, notificado el 11 de diciembre y recepcionado a las 11: 20 horas, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Elx/Elche en el Procedimiento: Pieza de medidas cautelares 387.1/2024 instado por D/ña ha dictado el siguiente AUTO N.º 137/2024:

"Ha lugar a decretar la medida cautelar interesada por el recurrente consistente en la SUSPENSIÓN de: 1.- Suspensión del DECRETO nº 2104/2024 del Alcalde/sa del Ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 15 de julio de 2024, dictado en el expediente nº 14295/2024. 2.- Suspensión de la Resolución, de 3 de junio de 2024, del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante/Alacant), referente a la convocatoria para proveer plazas de empleo público, que no prevé la reserva legal de empleo público para personas con discapacitad (B.O.E. núm. 144 de fecha 14 de junio de 2024). 3.- Suspensión de las Bases



Generales, de fecha 28 de octubre de 2022 que han de regir los procesos de estabilización de empleo temporal sobre: ACCESO FUNCIÓN PÚBLICA Y NOMB. – CUPO RESERVA. DIVERSIDAD FUNCIONAL 2/2 Ayuntamiento de Santa Pola (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 210 de fecha 4 de noviembre de 2022), que no prevé la reserva legal de empleo público para personas con discapacidad, así como de sus actos sucesivos, disposiciones o actuaciones cuando unos sean reproducción, confirmación o ejecución de otros o exista entre ellos cualquier otra conexión directa. Hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin al procedimiento en el que se hayan acordado.

Suspensión de Oferta Pública de Empleo extraordinaria de empleo público, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 97, de fecha 24 de mayo de 2022), que no prevé la reserva legal para personas con discapacidad, así como de sus actos sucesivos, disposiciones o actuaciones cuando unos sean reproducción, confirmación o ejecución de otros o exista entre ellos cualquier otra conexión directa. Hasta que recaiga sentencia firme que ponga fin al procedimiento en el que se hayan acordado. Sin hacer expresa imposición de costas."

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8115 de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO:En ejecución de AUTO N.º 137/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Elx/Elche en el Procedimiento: Pieza de medidas cautelares 387.1 /2024, acordar la suspensión en la fase en la que se encuentren de todas las convocatorias derivadas de la oferta de empleo publico de 2022 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022, a partir del momento de la recepción del AUTO, a las 11:20 del dia11 de diciembre.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS.Expediente 26282/2024. POLICÍA LOCAL. PROLONGACIÓN JEFATURAS Y MANDOS OCTUBRE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las "Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024" y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de diciembre de 2024, es por lo que se

considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 29 de noviembre se ha emitido informe del Comisario-Jefe de Policía Local donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de octubre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8061 de 10 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, como complemento de productividad por prolongación de jornada realizada por los miembros de la jefatura y mandos superiores de la Policía Local durante el mes de octubre de 2024 y con cargo a la aplicación 211111320015000:

| DNI | NOMBRE | HORAS | €**/HORA** | TOTAL |
|-----|-----------------------------|-------|------------|------------|
| | MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ | 12,00 | 31,08 € | 372,96 € |
| | SOLER BONMATÍ, VICENTE | 13,95 | 31,08 € | 433,57 € |
| | TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA | 17,00 | 31,08 € | 528,36 € |
| | | | TOTAL | 1.334,89 € |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| | RDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 26271/2024. CAL. PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN AGENTES 5X2 | | |
|---|---|--|--|
| Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | | |



Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las "Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024" y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de diciembre de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 5 DE DICIEMBRE de 2024 se ha emitido informe por el Comisario-Jefe de la Policía Local, donde consta relación de agentes adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de octubre.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8093 de 11 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación **211111320015000**, las siguientes cantidades, correspondientes a los días trabajados del mes de octubre de 2024 por los Agentes de la Policía Local adscritos al sistema de trabajo 5x2 que a continuación de detallan:

| DNI | NOMBRE | HORAS | €**/HORA** | TOTAL |
|-----|---------------------------|-------|------------|----------|
| | BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS | 18,00 | 29,31 € | 527,58 € |
| | ESPINOSA BAEZA, TOMÁS | 13,00 | 29,31 € | 381,03 € |
| | IRLES FILIU, ANTONIO | 14,00 | 29,31 € | 410,34 € |
| | | | | |



| LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR | 20,00 | 29,31 € | 586,20 € |
|----------------------------|-------|---------|------------|
| PÉREZ ROSA, INMACULADA | 11,00 | 29,31 € | 322,41 € |
| RUBIO GARCÍA, GINÉS | 18,95 | 29,31 € | 555,42 € |
| SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO | 16,98 | 29,31 € | 497,68 € |
| TEJADA ROMERO, FRANCISCO | 20,00 | 29,31 € | 586,20 € |
| TORREGROSA CLIMENT, MANUEL | 17,00 | 29,31 € | 498,27 € |
| | | TOTAL | 4.365,13 € |

2.- Abonar en nómina, como complemento de productividad por prolongación de jornada y con cargo a la aplicación 211111320015000 las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de octubre de 2024 como permisos de horas sindicales, por los Agentes de la Policía Local con cargo de representación sindical que a continuación se detallan:

| | PRODUCTIVIDAD PROLONGACIÓN JORNADA 5x2 – HORAS SIND AGENTES | | | | | | |
|-----|--|-------------------------------|---------|----------|--|--|--|
| DNI | NOMBRE | NOMBRE HORAS €**/HORA** TOTAL | | | | | |
| | CHIQUERO BLASCO, JORGE | 18,91 | 29,31 € | 554,25 € | | | |
| | | | TOTAL | 554,25 € | | | |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| | RDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 392/2024. D. GUARDIAS SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE |
|-----------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las "Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024" y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las



variables que pudieran afectar a la nómina del mes de diciembre de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 3 de octubre, 6 de noviembre y 3 de diciembre de 2024 de han emitido informes por parte del Encargado del Servicios Eléctricos de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldesa, donde se relacionan los servicios realizados dentro del Sistema de Guardias Localizadas del personal funcionario adscrito a Servicios Eléctricos durante los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8020 de 10 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de diciembre de 2024.

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades, como complemento de productividad y con cargo a la aplicación por las guardias realizadas en los meses de septiembre,octubre y noviembre de 2024 al 21111 16500 15000, personal funcionario adscrito al Servicio Eléctrico que ha solicitado su inclusión voluntaria en el sistema de guardias localizadas:

| Nombre y Apellidos | Septiembr e | Octubr e | Noviembr e | Total guardias | TOTAL |
|----------------------------------|----------------|-------------|---------------|-------------------|---------------|
| Javier Cascales Andarias | 1 | 2 | 1 | 4 | 1.000,00 € |
| José Antonio Molina Contreras | 1 | 2 | 1 | 4 | 1.000,00 € |
| Pedro Azorín García | 2 | 1 | 2 | 5 | 1.250,00 € |
| | 4 | 5 | 4 | 13 | 3.250,00 € |



- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 26039/2024 POLICÍA LOCAL. NOCTURNIDAD OCTUBRE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las "Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024" y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de diciembre de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 28 de noviembre de 2024 por parte del Comisario-Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de octubre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7995 de 9 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:



Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las noches realizadas durante el mes de octubre de 2024 y con cargo a la aplicación 211111320015000:

| DNI | NOMBRE | N.° NOCHES | N.° NOCHES BOLSA | TOTAL |
|-----|---------------------------|---------------|---------------------|-------------|
| | JACINTO LOPEZ MARTÍNEZ | 13 | 0 | 381,03 € |
| | MANUEL ÑIGUEZ SÁNCHEZ | 0 | 1 | 29,31 € |
| | FCO ANTONIO CALVO EZ | 17 | 0 | 498,27 € |
| | DULCINEA BONMATI OR | 14 | 1 | 439,65 € |
| | ANDRES M ESCLAPEZ ANO | 0 | 1 | 29,31 € |
| | FCO JAVIER FERNANDEZ | 12 | 0 | 351,72 € |
| | DAVID CHOQUE PASTOR | 0 | 1 | 29,31 € |
| | FERNANDO PEREZ ANTON | 0 | 1 | 29,31 € |
| | PEDRO PERTUSA ZUÑIGA | 11 | 0 | 322,41 € |
| | JORDAN DORADO GOMEZ | 16 | 0 | 468,96 € |
| | JORGE A DE LA CHICA CO | 0 | 1 | 29,31 € |
| | LUIS FCO SANCHEZ NEZ | 11 | 0 | 322,41 € |
| | ROBERTO MARTINEZ | 12 | 0 | 351,72 € |
| | ESTEFANIA CONESA ADO | 0 | 1 | 29,31 € |
| | JOEL MARTINEZ MARTINEZ | 12 | 1 | 381,03 € |
| | _ | | | |



| MANUEL IBAÑEZ PRADO | 14 | 1 | 439,65 € |
|------------------------------|----|---|---------------|
| VICTOR FERMIN PEREZ | 15 | 1 | 468,96 € |
| J. ANTONIO ALBARRACIN DA | 15 | 0 | 439,65 € |
| JOSÉ DESIDER ESTEBAN BADO | 14 | 0 | 410,34 € |
| ALBERTO PEREZ ESTEBAN | 11 | 2 | 381,03 € |
| RITA MARIA MARINA LLOCH | 0 | 1 | 29,31 € |
| PEDRO L, SEMPERE ROS | 0 | 1 | 29,31 € |
| MANUEL SANCHEZ LLAN | 5 | 0 | 146,55 € |
| JEZABEL MENARGUES IREZ | 3 | 0 | 87,93 € |
| | | | 6.125,7 9€ |

2.- Abonar en la próxima nómina,como complemento de productividad por las festividades y sábados con cargo a la aplicación 211111320015000, las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de octubre de 2024, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

| DNI | DÍA S | PRECIO NOCHE | TOTAL NOCHE |
|-----|----------|-----------------|---|
| | 3 | 29,31 € | 87,93 € |
| | 2 | 29,31 € | 58,62 € |
| | 2 | 29,31 € | 58,62 € |
| | 2 | 29,31 € | 58,62 € |
| | DNI | 3 2 2 | S NOCHE 3 29,31 € 2 29,31 € 2 29,31 € |



TOTAL 263,79 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| FUERA DEL | ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 30199/2023. |
|----------------------|---|
| CEMENTERIO AGOSTO | OS. PRODUCTIVIDAD ESPECIAL DISPONIBILIDAD JULIO Y |
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las "Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024" y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de diciembre de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 de octubre de 2024 se ha emitido informe del Encargado de Cementerios de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejal Delegada del área y la Concejala Delegada de Personal, en el que indica las horas de especial disponibilidad realizadas durante los meses de junio y julio de 2024 por el personal laboral adscrito a Cementerios.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8015 de 10 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:



Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los trabajadores que a continuación de detallan, con cargo a la aplicación **21112 16400 15000**, como complemento de productividad, por las horas efectivamente realizadas durante los meses de julio y agosto de 2024 en el Régimen de Especial Disponibilidad para el Personal Laboral adscrito a Cementerios:

| Nombre y Apellidos | Horas junio | Horas julio | Cantidad |
|--------------------------------|-------------|-------------|------------|
| Francisco José Ferrández López | 29:30 | 19:00 | 1.115,50€ |
| Franciso Santos Ludeña | 42:00 | 05:30 | 1.092,50 € |
| José Antonio Santos Ludeña | 01:00 | 34:00 | 805,00 € |
| TOTAL | 72:30 | 58:30 | 3.013,00 € |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 24895/2024. EVENTOS. SERVICIOS NO ORDINARIOS RECURRENTES JUNIO-SEPT

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las "Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024" y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de diciembre de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por la Directora de la Casa de la Cultura se emite informe, de fecha 09/12//2024, en el que



relacionan los trabajos realizados fuera de la jornada de trabajo por personal funcionario de este Ayuntamiento con motivo de actos y eventos aprobados por este Ayuntamiento, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8076 de 11 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de diciembre de 2024.

Resolución:

1.- Gratificar a personal funcionario adscrito a Grúa por los servicios no ordinarios recurrentes, realizados fuera de la jornada de trabajo, correspondiente a los meses de junio-septiembre de 2024, incluidas en el informe de la Directora de la Casa de la Culturas, de fecha 9/12//2024, que serán las siguientes, con cargo a la aplicación que se indica:

| Nombre y Apellidos | Aplicación | Horas | Cantidad |
|-----------------------|-------------------|----------|------------|
| Rosa Sempere Soler | 21111 15100 15000 | 90:47:00 | 2.814,28 € |
| María José Plá Grau | 21111 92000 15000 | 12:12:00 | 378,20 € |
| Beatriz García Molina | 21111 92000 15000 | 28:20:00 | 878,33 € |
| Saray Marco Asensio | 21111 92000 15000 | 70:57:00 | 2.199,45 € |
| Rosa Ballesta Leguey | 21111 33000 15000 | 9:17:00 | 287,78 € |
| TOTAL | | 211:33 | 6.558,05 € |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| | ORDEN DEL DÍA.RECURSOS HUMANOS. Expediente 171/2024. ENERALES. RÉGIMEN ESPECIAL DISPONIBILIDAD AGOSTO- |
|-----------|---|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia dada la implantación



del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las "Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024" y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de diciembre de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han emitido los siguientes informes por parte del Encargado del Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala Delegada y la Concejala de Personal, donde se relacionan los servicios realizados dentro del Régimen de Especial disponibilidad por personal laboral adscrito a Servicios Generales:

- De fecha 06 de septiembre de 2024 correspondiente al mes de agosto de 2024.
- De fecha 03 de octubre de 2024 correspondientes al mes de septiembre

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8074 de 11 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Gratificar a Personal laboral adscrito a Servicios Generales y aplicados los precios establecidos en el acuerdo de Pleno Municipal de fecha 17/06/2022, que regula el sistema de guardias localizadas del Personal laboral adscrito a Servicios Generales y visto informe informe del Encargado de los servicios realizados en los meses de agosto y septiembre las cantidades a aprobar serían las siguientes, con cargo a la aplicación **21112 92910 15000**:

| Nombre y Apellidos (oficiales) | HORAS | | | |
|--------------------------------|----------|------------|----------|----------|
| | agosto | septiembre | total | Cantidad |
| Ándrés Manuel Lorenso Asensio | 04:26:00 | | 04:26:00 | 119,70 |
| Jesús Zaragoza Maciá | 28:38:00 | 27:04:00 | 07:42:00 | 1503,90 |
| Ángel Gascón García | 32:25:00 | 28:16:00 | 12:41:00 | 1638,45 |
| Rafael Antonio Espinosa Ñeco | 24:05:00 | 39:19:00 | 15:24:00 | 1.711,80 |



| Policarpo García Portugués | 37:39:00 | 42:11:00 | 07:50:00 | 2.155,50 | |
|--------------------------------|-----------|------------|-----------|----------|--|
| Antonio Irles Núñez | 32:12:00 | 11:55:00 | 20:07:00 | 1.191,15 | |
| TOTAL | 159:25:00 | 148:45:00 | 308:10:00 | 8.320,50 | |
| | HORAS | HORAS | | | |
| Nombre y Apellidos (operarios) | agosto | septiembre | total | Cantidad | |
| Juan jose Nuñez Fernánez | 09:33:00 | | 09:33:00 | 219,65 | |
| Juan Carlos Amador Calvero | 05:10:00 | 25:29:00 | 06:39:00 | 704,95 | |
| Óscar Jiménez Redondo | 25:02:00 | 09:54:00 | 10:56:00 | 803,47 | |
| Antonio Martínez Bonmatí | 24:56:00 | 19:00:00 | 19:56:00 | 1.010,47 | |
| José Luis Bernabé Robles | 26:31:00 | 26:23:00 | 04:54:00 | 1.216,70 | |
| Antonio F. Sansano Gomez | 31:18:00 | 30:50:00 | 14:08:00 | 1.429,07 | |
| TOTAL | 122:30:00 | 111:36:00 | 234:06:00 | 5.384,30 | |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 25420/2023. JEFA NEGOCIADO PERSONAL. PRODUCTIVIDAD ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA (BAJA JEFA NEGOCIADO EMPLEO Y FORMACIÓN)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las "Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024" y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de diciembre de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.



Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el 4 de diciembre de 2023 por la Concejal Delegada de Personal se emite propuesta solicitando que se inicien los trámites necesarios para abonar a doña Loreto Martínez Pomares, un Complemento de Productividad, por vacante en el departamento (baja por IT del titular) derivado de la realización de las funciones de la Jefatura de Negociado de Empleo y Formación (además de las propias de de Jefa de Negociado de Personal) durante el periodo del 9/11/2023 al 6/04/2024 y en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía núm. 1704,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8097 de 11 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1°.- Abonar a doña Loreto Martínez Pomares, como Complemento de Productividad, la cantidad de 1519, 31 €, y con cargo a la aplicación 21111 92000 15000, por vacante en el departamento (baja por IT del titular) derivado de la realización de las funciones de la Jefatura de Negociado de Empleo y Formación durante el periodo del 9/11/2023 al 6/04 /2024, en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía núm. 1704, además de las propias de de Jefa de Negociado de Personal.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 390/2024. RÉGIMEN ESPECIAL DISPONIBILIDAD SEPTIEMBRE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las "Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024" y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de diciembre de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.



Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por el Encargado de Electricidad se emite informe de fecha 03/10/2024 en relación a los servicios realizados dentro del Régimen de Especial disponibilidad en el mes de septiembre, al que se adjuntan acuerdos oficios de autorizaciones, y decretos de alcaldía en los que se autorizan dichos servicios.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7996 de 9 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Gratificar en nómina al Personal funcionario adscrito al Servicio de Electricidad,por los eventos incluidos en el informe del Encargado de Servicio (Régimen Especial disponibilidad as cantidades a aprobar para el mes de septiembre serían las siguientes, con cargo a la aplicación 21111 16500 15000:

| Nombre y Apellidos | Puesto de trabajo | Horas | Precio | Cantidad |
|--------------------------|-------------------|-------|---------|----------|
| Pedro José Azorín García | Operario | 08:45 | 23,00 € | 201,25 € |
| TOTAL | | | | 201,25 € |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

| FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 26520/2024. MUSEO. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS LABORALES SEPTIEMBRE | | | |
|--|---|--|--|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento | | |

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia dada la implantación del nuevo aplicativo de nóminas e Intervención en los próximos meses y vistos los plazos establecidos en las "Bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo administrativo Agencia de Desarrollo Local para el presupuesto de la anualidad 2024" y dado para proceder a la tramitación y posterior pago de la nómina mensual (6 días hábiles antes del pago), para la correcta inclusión, comprobación y fiscalización de todas las variables que pudieran afectar a la nómina del mes de diciembre de 2024, es por lo que se considera necesario la aprobación del expediente con carácter urgente por la Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 02 de octubre de 2024 por la Directora del Museo de este Ayuntamiento con el visto bueno de la Concejala Delegada del área y la Concejala de personal donde indica los servicios extraordinarios realizados por el personal laboral adscritos a los Muesos de esta localidad, correspondiente al mes de septiembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8051 de 10 de diciembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar al personal laboral, adscrito a Museo por los servicios extraordinarios realizados en el mes de septiembre las cantidades que se indican en la siguiente tabla con cargo a las aplicación 21112 34200 15100:

| Nombre y apellido | Hora extra | Precio Hora | Importe Total |
|--------------------------------------|------------|-------------|---------------|
| Joaquín Alberola Machuca (ayundante) | 06:18:00 | 25,01 € | 157,56 € |
| TOTAL | | | 157,56€ |

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. PARQUES Y JARDINES Expediente 25018/2024. APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD A FAVOR MEDITERRANEA DE SERVICIOS 2018 S.L PARQUE INFANTIL INSALUD GRAN ALACANT

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud Mediterranea de Servicios Parque Infantil Insalud Gran por motivos de urgencia

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalia de **Parques y Jardines** con fecha 11-12-2024 expone la necesidad de aprobar el Plan de Seguridad que consta en el Expediente, para el servicio que fue adjudicada en la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de diciembre de 2024, a favor de MEDITERRANEA DE SERVICIOS 2018 S.L.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8117 de 12 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1°. Aprobar el Plan de Seguridad redactado por **MEDITERRÁNEA DE SERVICIOS**, con **NIF**: **B42567891** correspondiente al contrato de servicios adjudicado en la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de diciembre de 2024, para la INSTALACIÓN VELAS SOMBREAJE zona Insalud Gran Alacant.
- 2°. Notificar la presente resolución al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 33188/2022. Procedimientos Judiciales Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 7 de marzo de 2024 el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE ELCHE dictó Sentencia nº 000051/2024 en el Procedimiento: Procedimiento



Ordinario [ORD] – 000845/2022 Sobre: Administración Corporativa instado por la SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN ALICANTE Contra: D/ña.

y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

SANTA POLA (ALICANTE en autos de Procedimiento Abreviado núm. 845/2022 en impugnación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola de fecha 23 de mayo de 2022 por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización del 2022.

Con fecha tres de diciembre de dos mil veinticuatro la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana Recurso de apelación 334/2024 dicta SENTENCIA NÚMERO 1038/2024 DESESTIMANDO el recurso de apelación, tramitado con el número 334/2014, interpuesto tanto por el AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA Y

frente a la sentencia 51/2024, de 7 de marzo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche, recaída en el seno del procedimiento abreviado 845/2022, e imponiendo las Costas, a los apelantes, con una cifra máxima de 800 € a distribuir por mitad entre las mismas en lo que atañe a gastos de representación y defensa de la administración apelada, ex Art.139.4 LJCA.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8118 de 12 de diciembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO: Tomar cuenta de la SENTENCIA NÚMERO 1038/2024 DESESTIMANDO el recurso de apelación, tramitado con el número 334/2014, interpuesto tanto por el AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

frente a la sentencia 51/2024, de 7 de marzo del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Elche, recaída en el seno del procedimiento abreviado 845/2022, e imponiendo las Costas, a los apelantes, con una cifra máxima de 800 € a distribuir por mitad entre las mismas en lo que atañe a gastos de representación y defensa de la administración apelada, ex Art.139.4 LJCA.

SEGUNDO: Notificar el acuerdo al Negociado de Personal al efecto de que se proceda a tramitar la anulación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024 por el que se aprobaron las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso de méritos de las plazas ofertadas que han estado ocupadas mediante la forma de mejora de empleo, esto es, las plazas Nº ID 93 Oficial de Policía, Nº ID 260 Técnico Aux. Casa Cultura, Nº ID 9020 Encargado obras y fontanería, Nº ID 9021 Encargado Acuario, Nº ID 759 Oficial servicios centro cívico, Nº ID 550 Diplomado Universitario EPA, N.º ID 7052 TAG, Nº ID 472 TAG, Nº ID 7008 Administrativo, Nº ID 7004 Administrativo, Nº ID 7058 Administrativo conocimiento informática, Nº ID 88 Administrativo, Nº ID 99 Administrativo, Nº ID 313 Administrativo conocimiento informática y Nº 82 Inspector Policía Local, así como la Suspensión de la convocatoria hasta que se dictase Sentencia de Apelación, en



relación a la sentencia núm. 000051/2024 dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 de Elche, en el Procedimiento Ordinario [000845/2022].

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

• Decreto número 3491-2024, de fecha 2 de diciembre de 2024.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 3487 de fecha 2 de diciembre de 2024.
- Decreto 3493 de fecha 2 de diciembre de 2024.
- Decreto 3494 de fecha 2 de diciembre de 2024.
- Decreto 3498 de fecha 2 de diciembre de 2024.
- Decreto 3499 de fecha 3 de diciembre de 2024.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE